Miércoles 20 de Setiembre de 1871 — MONTEVIDEO — 2ª Época—Año 8—Núm. 2,060

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE DEL 25 DE MAYO, N. 85
[illegible]
GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes. . . $ 2.00 moneda nacional
Por 6 meses « 10.50 « «
Por un año. « 20.00 « «

El núm. suelto: 20 cents. ó 2 reales

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

ALMANAQUE
SETIEMBRE 20.
San Eustaquio y compañeros mártires.

SALIDAS DE CORREOS
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía y San José.

Mensagerías Comerciales
CALLE DEL URUGUAY NÚM. 6.

La diligencia que hace la carrera por la barra de Santa Lucía sale de la capital los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27.
Para San Ramon y paso del Rey del Yi, salidas de la capital los dias 10, 20 y 30.
[illegible]

Diligencias particulares
[illegible]

Todos los dias
Para Pando, á la 1 de la tarde; Hotel Malakoff.

VAPORES
El Villa del Salto sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 1/2 de la tarde.

EL SIGLO

Cuestion jurídica.
LOS REMATES JUDICIALES

Sr. Director del *Siglo*:

[illegible]

ley autoriza á las partes para proponer Rematadores, pero yo voy á completarlo cuando á su vez me interese, porque le diga que ley es lo prohibe.

[illegible] de Escriche [illegible] nuestro juicio [illegible] 2.ª tít. 7, [illegible] 3.ª Esta [illegible] si se tra[illegible] adelan[illegible] ordenanzas de [illegible] Código de [illegible] dicho Código [illegible] previene su [illegible]

[illegible]

Sr. F. Gibbs é hijo—Seis remates: de artículos de almacen, dos; de fincas, el Molino Americano, un buque.

D. F. Gibbs—Seis remates: artículos de almacen y tienda, tres; terrenos y casas, dos; ganados, uno.
D. J. M. Neves—Cuatro remates: artículos de almacen, uno; ganados, uno; buque, uno; barraca, una.
D. Agustin Sorraco—Tres remates: un almacen naval, un carruaje, una casa.
D. V. Pampillon—Dos remates: una casa, artículos de almacen uno.
Sres. Ruano y Gomensoro—Dos remates: Molino de Pando, ganados.
D. A. Farnés—Dos remates: unos galpones, muebles.
D. J. G. Previtali—Un remate: acciones del Crédito Hipotecario y otros títulos de comercio.
D. M. Astengo—Dos remates: artículos de almacen, id. id.
Sres. Sosa D. y Valdés—Un remate: artículos de almacen.
D. Juan Faravo—Un remate: artículos de almacen.
D. Oswaldo Rodriguez—Un remate: un buque.
Total: 32 remates distribuidos entre 13 rematadores.

Sr. Dr. D. Laudelino Vazquez.

Veo por su carta que las mil causas que tramitan por su Juzgado absorven completamente su espíritu y lo sustraen al movimiento progresivo de las ideas y á las mas nobles aspiraciones de los pueblos modernos.

De otro modo no se puede esplicar que Vd. se su bleve contra la idea de democratizar y popularizar las ciencias que se relacionan con la vida práctica y con las necesidades diarias, y crea todavía que hay conveniencia en conservar las nociones mas comunes del derecho fuera del alcance de la generalidad de los ciudadanos, obligándolos á vivir en eterna tutela *de los Doctores patentados* para el ejercicio de las acciones mas comunes.

Las ideas que vd. espresa, perdóneme que se lo diga, no las profesa ya ningun espíritu regularmente ilustrado, ningun hombre medianamente liberal, aunque vista la toga y se vea amenazado de perder el beneficio de un monopolio seductor.

El empeño de todos los pueblos en darse Códigos uniformes, sencillos, breves, al alcance de todas las inteligencias, no revela otra cosa que la tendencia generosa y democrática de vulgarizar el conocimiento del derecho que constituye parte de la personalidad del hombre moderno, y la institucion del Jurado aplicada en todos los ramos de la administracion de justicia, será en un plazo mas ó menos remoto la realizacion de esas justísimas aspiraciones.

¿O cree vd. que la institucion del Jurado es una utopía, y cuando no una utopía, un error funesto que llevará á los pueblos al borde del abismo?

No puedo detenerme á sostener una tésis sobre tan fecundo tema, porque esta carta, que tiene que circunscribirse á las proporciones de un artículo de periódico, se haria interminable, y paso á ocuparme del punto en cuestion.

Pero antes, permítame todavía una digresion necesaria.

Yo no he pretendido que cada pleito debe traerse á la discusion de la prensa, aunque nada perdería en ello la justicia, ni que un órgano de publicidad debe ponerse al servicio de intereses particulares; pero sí creo que las prácticas abusivas y las prepotencias de autoridad y el falseamiento de los principios fundamentales del derecho público y privado, deben preocupar con preferencia la atencion del periodista, donde quiera que se manifiesten, y con mayor interés si empañan el purísimo crisol de la justicia.

Si he traido á la prensa la cuestion relativa á los remates judiciales, ha sido porque he creido ver en la actitud asumida por vd. y por otros magistrados, un acto de prepotencia y el establecimiento de una práctica abusiva y negatoria de los principios fundamentales del derecho, y he creido de interés público combatir ese abuso, esa práctica, esa violacion de los principios, porque de un abuso se pasa á otro mayor, y de prepotencia en prepotencia se llega fácilmente á la dictadura, que en la administracion de justicia entrañaria todavía mas peligros que en el Gobierno.

Puedo equivocarme en mis apreciaciones; pero el derecho de discutir esas cuestiones en la prensa, nadie puede negármelo, y los propios términos en que se sigue de parte á parte esta discusion, está demostrando que ella no ofrece inconvenientes ni peligros de ningun género.

Entremos en materia. V. quiere abrumarme con la autoridad de las citas, y yo me propongo desarmarlo con la sola autoridad de los principios, de los principios [illegible]

[illegible]

que se han de vender.

Ni esas citas, ni la del Código de Comercio son pertinentes ni resuelven la cuestion.

El principio de que las partes pueden convenir lo que mejor consulte sus intereses respecto de las cosas que les pertenecen, en cuanto eso no infiera perjuicio á tercero ó al órden público; el principio de que la voluntad de las partes debe ser la suprema ley, en cuanto sea compatible con las garantías del juicio, no recibe limitacion alguna en las leyes y en las citas de autores que vd. me hace en su artículo con inconducente profusion.

Todo lo que vd. cita es tan decisivo como el artículo del Código de Comercio que dice testualmente así:

« El Juez Comisario á instancia de los síndicos, decretará la venta en remate público, de las existencias que fueren de fácil deterioracion ó de conservacion difícil ó dispendiosa.

« Los demas bienes no podrán ser vendidos sin mandato del Juzgado, oido el dictámen del Juez Comisario. El Juzgado determinará segun los casos la forma de la venta. »

¿Qué hay en ese artículo que se oponga á que las partes se pongan de acuerdo en el rematador que ha de realizar la venta?

¿En qué razon legítima podria el Juez fundarse para negar su aprobacion al nombramiento de las partes?

El Juez no puede decirles que eso va contra la ley, porque la ley no prohibe que las partes se avengan en un detalle del pleito, como podrian avenirse sobre el pleito mismo.

Verdad es que vd. supone que hay contradiccion entre conceder á las partes la facultad de nombrar rematador y someter la aprobacion de ese nombramiento al Juzgado, pues que si se somete á aprobacion ese nombramiento, es porque hay la facultad tambien de rechazarlo.

Semejante objecion no pasa de un sofisma. El Juez conoce en la causa y guia y legitima el procedimiento; por consiguiente, cuantos actos se practican en la causa, tienen que ser legitimados por la autoridad jurisdiccional del magistrado. Así tenemos que el nombramiento de peritos para la tasacion de la cosa que se ejecuta, es cometido á las partes, por disposicion espresa de la ley, y sin embargo el nombramiento no se tiene por legítimo hasta que el Juzgado ha prestado su aprobacion; y del mismo modo tenemos que las partes pueden en cualquier momento celebrar una transaccion, y sin embargo la transaccion se somete al Juez y el Juez le presta su aprobacion.

Persisto, pues, en que no hay ley alguna que se oponga á que las partes nombren rematador, y en que es una consecuencia legítima de los principios fundamentales del derecho, que las partes puedan hacer ese nombramiento y que deba serles aceptado.

En cuanto á que sea mas eficaz la tutela del Juzgado que el celo individual manifestándose bajo el imperio de la armonía de las leyes generales, permítame que le diga que la doctrina es tan atrasada como la que se empeñó en sostener antes, de que es un sueño querer vulgarizar el conocimiento del derecho. Su estadística no tendrá la virtud de convencer á nadie, porque las observaciones que V. puede haber recogido de sus funciones judiciales, no pesan un grano de arena en la balanza de las observaciones de muchos años que han servido de base para formular el juicio contrario.

Tampoco quiero tomar en consideracion su estadística.

Mi objeto no es probar que vd. en el hecho ha convertido la magistratura que desempeña en medio de favorecer á sus amigos personales, sino que vd. ha falseado el principio que concede á los interesados en una cosa el derecho de pactar sobre ella todo lo que sea lejítimo, y ha privado á los rematadores de la justa compensacion del crédito que gocen y de las diligencias que hayan podido practicar para ser preferidos á otros de su premio.

V. puede no haber abusado de la facultad que se ha abrogado de desconocer el derecho de las partes para ponerse de acuerdo sobre la persona del rematador y atribuirselo á sí mismo por un acto de prepotencia y con violacion de los principios generales, pero es indudable que un proceder semejante produce motivada alarma, porque no se comprende que un magistrado quiera llamar á sí mayores responsabilidades que las que rigorosamente le atribuyen las leyes.

Me asiste la íntima conviccion de que esta discusion no ha de ser estéril en resultados, y que de hoy en adelante ha de prevalecer la doctrina que sobrepone la voluntad deliberadamente manifestada de las partes legítimamente interesadas en la cosa litigiosa que ha de venderse, á la voluntad arbitraria y caprichosa del Juez de la causa.

Pero de cualquier modo, yo no puedo menos de aplaudir, valga en lo que valiere, el celo con que vd. ha salido en defensa de sus procederes y la moderacion y cultura con que ha sabido vd. hacerlo.

Su atento y S. S.

JOSÉ P. RAMIREZ.

La situacion del Norte.

La *última hora* de *La Tribuna* de Paysandú, escrita con el evidente objeto de tranquilizar sobre la situacion del Norte de la República, no nos presenta una situacion muy lisongera.

Las revelaciones de aquel cólega nos presentan á Paysandú presa del desaliento y de la anarquía mas [illegible] la Guardia Nacional ha desaparecido [illegible] solo ha podido [illegible] por la *ejemplar* [illegible]*les*.

[illegible] Norte no es tan [illegible] Zambrano solo [illegible]res, calculando [illegible]oraciones de Co[illegible], no bajará de [illegible] deducir de es[illegible] quien da esos da[illegible] justificada por el [illegible] la Guardia Na[illegible]ado hasta el úl[illegible]

[illegible] á la fecha en [illegible] le supone con[illegible]

[illegible]mpaña es inge[illegible]

[illegible] que ninguna [illegible]iliar recíproca[illegible] dado mejores [illegible]

[illegible]rembó y Muniz [illegible]dias.—Bien pue[illegible]an y pongan en [illegible]

[illegible]an tan original [illegible]bien puede suce[illegible]que el caso lle[illegible]ya tomado para [illegible]

[illegible]cion, es bien po[illegible]

[illegible]rralito la pren[illegible] tres batallones [illegible]el cual marcha[illegible]oder, y el mis[illegible] al Gobierno pi[illegible]licea de los tres [illegible] en Montevideo.

El Gobierno se limitó á mandar dos compañías del 2.º de Cazadores y la batalla se perdió. Dos cientos infantes mas habrian decidido tal vez de la victoria, y la victoria en aquella jornada habria sido la terminacion de la guerra.

Cuando eso ha sucedido ya, debemos temer que otras cosas peores sucedan y debemos prevenirlas con tiempo.

A nuestro juicio, valga por lo que valiere, la situacion del General Borges en el Norte es crítica y momentos propicios pueden presentarse á los revolucionarios para recuperar alguna de la preponderancia perdida.

Debe en nuestro concepto meditarse sériamente sobre todo esto.

He aquí para que se juzgue, la última hora de *La Tribuna* de Paysandú á que nos hemos referido mas arriba.

« La gravedad de la situacion, la dislocacion militar y malestar público que desde el viérnes se viene produciendo en esta ciudad, y que todo el mundo sabe y toca, nos obliga á consignar en esta última hora la verdad de las cosas, para que nuestros favorecedores interiores y esteriores puedan estimar lo que sucede en su verdadero valor, como un trabajo diestro de los enemigos segundados incomprensiblemente por nuestros propios amigos políticos; pero no como los efectos de un contraste, ni la precipitada retirada del Ejército del Norte, y otras causas que internacionalmente se divulgan y publican por los que tienen interés en hacer el pánico de la guarnicion y disolverla con mentiras y trabajos tenebrosos de camarilla.

« Con la primera noticia cierta de que el General Borges pedia la Guardia Nacional de infantería, empezó tambien á circular la especie de que el Ejército del Norte tenia un Ejército enemigo al frente. Esta invencion, esta mentira, fué tomando cuerpo, y el viérnes ya se daba al general Borges en retirada sobre esta ciudad, y al coronel Coronado cortado en el Salto porque el enemigo se habia interpuesto.

« El sábado, ayer, las voces alarmantes tomaban cuerpo, y á la noche se aseguraba por muchas bocas que el General Borges estaba ya á 8 ó 10 leguas de la ciudad inmediatamente seguido por el enemigo—por Aparicio y Muniz reunidos.

« Todo era, todo es mentira, y sin embargo, ninguna voz caracterizada se levantó para tranquilizar los espíritus y parar los efectos de tales especies, que por momentos y en dos dias, han dado por resultado la disolucion completa de la Guardia Nacional notificada para salir á campaña en el inventado conflicto antes del Ejército.

« La Guardia Nacional ha desaparecido: anoche no formaron mas que *diez y ocho* hombres!

« ¿Qué ha hecho el Comandante Militar para evitar la disolucion de la Guardia Nacional?

« Qué ha dicho su periódico, el que diariamente lo enaltece y se pretende su eco, para tranquilizar los espíritus, y sobre todo, para la vergonzosa desercion pública y notoria de la Guardia Nacional?

« La Guardia Nacional no existe; se ha disuelto por desercion á vista y paciencia de toda la poblacion, sin que haya llegado á nuestra noticia el mas mínimo esfuerzo para impedirlo por el honor ó por el castigo.

« La ejemplar moralidad militar de los Gefes y Oficiales del batallon « Flores », lo ha preservado del contagio de desmoralizacion que cundió en la Guardia Nacional hasta disolverla; dando así aquel batallon una nueva ocasion para que esta poblacion lo estime en lo que vale y confíe siempre en él en los momentos de conflicto.

« Como la Guardia Nacional ya no existe, es á ese digno batallon, especialmente, á quien dedicamos la carta que va á leerse, escrita el viernes 15 del paso del «Sauce» del Queguay, por el Gefe del Detall, mayor Zambrana. Esta carta, íntima y privada, contiene la verdad de las cosas, porque todo lo demas es mentira calculada para disolver la Guardia Nacional y al mismo batallon «Flores» si no hubiese estado mandado y moralizado como está:

« Detall de vanguardia.

« Al Sr. Teniente Coronel D. Clodomiro Arteaga.

« Queguay paso del Sauce, setiembre 15 de 1871.

« Mi querido amigo: despues de saludarle paso á decirle que ayer me incorporé encontrando este Ejército en el mejor estado posible, puesto que tiene como mil y tantos hombres, faltando la incorporacion de Coronado, Genuario, Escobar, y Mendieta: en fin, con seguridad le digo que será un total de mil quinientos á mil setecientos, entre estos quinientos infantes. Mañana marchamos sobre el enemigo que lleva rumbo al Salto, y creo mi amigo, que en vista de las operaciones que se van á practicar, quedarán á no dudarlo los enemigos completamente chasqueados, dentro de breve tiempo tendremos algun resultado, el cual en el acto se lo trasmitiré.

« Su amigo y S. S.

« *J. Orosco y Zambrana.* »

La guerra civil.

Damos con gusto la interesante Conferencia que ha leido últimamente en el Aula de Derecho de Gentes, el aventajado jóven D. Pablo De-María—En ella se tocan con elevacion y con justicia algunas de las cuestiones que activamente se debaten en la prensa periódica.

CONFERENCIA LEIDA EN EL AULA DE DERECHO DE GENTES.

Señores:

El año pasado tuve el honor de sostener en esta misma cátedra, el derecho que tienen los pueblos para arrebatar por la fuerza de las impuras manos del despotismo, el arca santa de sus libertades. Hoy, cumpliendo con mis deberes de estudiante, vengo á presentar ante vosotros algunas pobres y ligeras consideraciones sobre la guerra civil, ese suplicio eterno de los pueblos del continente americano.

Para zanjar las cuestiones entre los ciudadanos; para resolver las diferencias entre las naciones, solo debian emplearse la razon que prueba y el argumento que convence. Pero ni la razon es suficiente para reivindicar los derechos de un pueblo, ni el argumento tiene poder bastante para traer al terreno de la justicia á una nacion rebelde.

Y el derecho, señores, que es el patrimonio de la humanidad, no debe dejarse á merced de los usurpadores, como la vida que es la condicion de todos los derechos, no debe abandonarse al capricho de los asesinos.

Si yo tengo derecho á defender mi existencia personal amenazada, matando al que me ataque, los Estados pueden tambien emplear la fuerza para defender su derecho y para conservarse.

La fuerza como coaccion necesaria para restablecer el derecho; he ahí la guerra, he ahí Sres. ese génio maldito que ha roido las entrañas del humano linaje en todas las épocas del tiempo y en todas las zonas de la tierra.

La necesidad fatal de la guerra obliga á los pueblos á confesar su imperfeccion y falibilidad, como los oscuros problemas de la metafísica hacen que reconozca su impotencia el pensamiento humano.

Yo diria con Mably:—contentémonos con la especie de perfeccion á que la naturaleza nos permite llegar y con los medios que nos ha dado para llegar á ella;—el menor mal, hé ahí nuestro bien mayor.

Quizá ante la justicia absoluta, no sea la guerra un legítimo medio; pero ante las necesidades actuales de los pueblos, yo no tengo inconveniente en aceptarla como un mal imprescindible y necesario.

El Derecho Natural es el Código del hombre, grabado por la mano del Eterno en todas las conciencias. El Derecho de Gentes, que es el Código de las naciones no debe hacer mas que aplicar los principios del primero á las relaciones internacionales.

El Derecho de Gentes puede admitir la guerra, pero no puede fomentarla.

Si la guerra es un mal, la mision del *jus gentium* es la de minorarlo y restringirlo.

En la guerra internacional, el Derecho de Gentes debe tratar de que se observen los principios de la justicia, y se limite en vez de ensancharse al teatro de las hostilidades.

Y si es este el papel del Derecho de Gentes, en la guerra internacional que muchas veces tiene origen en el antagonismo que separa á los pueblos, ¿cuál debe ser su rol, en la guerra civil, en la que los hombres que se despedazan en el campo sangriento del combate, tienen iguales intereses é idénticas costumbres, son ciudadanos de una sola patria, han nacido bajo el mismo cielo, han orado en los mismos altares y vivido al amparo de las mismas leyes?

El estado natural del hombre es la paz, y el Derecho de Gentes debe trabajar para alcanzarlo.

Si la paz es el lema de las naciones estrañas, la paz tambien debe ser la divisa de los que siendo compatriotas deben estar unidos por el vínculo santo de la fraternidad.

La cuestion que me ocupa, puede encararse bajo distintas faces. Solo me corresponde tratar *de la Guerra Civil ante el Derecho de Gentes.*

El Dr. Perez Gomar, estableciendo en su testo la distincion que existe entre *guerra civil* y *rebelion*, dice lo que en seguida paso á transcribir:

« Vattel distingue una y otra cosa, llamando rebelion al acto por el cual los súbditos toman injustamente las armas contra el director de la sociedad y pretenden despojarlo de su autoridad y resistir sus órdenes; y guerra civil, al acto por el cual en una nacion se forman dos partidos ó bandos que independientemente se disputan por las armas el poder. »

« La definicion de Vattel, continua el Dr. Gomar, es viciosa, porque espresando que *la rebelion es el acto en que injustamente los súbditos toman las armas*, parece suponer que cuando así se procede con algun motivo, justo no hay rebelion, y parece sancionar el derecho en un grupo de hombres para reivindicar sus derechos por las armas. Como observa muy bien Pinheiro-Ferreira, en la sociedad existen autoridades encargadas de hacer justicia, á las cuales se debe ocurrir, y sus fallos tienen la fuerza de la autoridad, no estando confiado á la conciencia de los ciudadanos apreciar la justicia contra esos fallos, que la masa de la nacion acata. Así pues, hay rebelion, POR MAS JUSTO QUE SEA SU MOTIVO, en el mero hecho de querer hacerse justicia por sí mismo en la sociedad que tiene autoridades encargadas de administrarla. »

En general, yo acepto Sres. la distincion que Vattel establece, y al hacerlo me fundo en la justicia y en la misma autoridad de Pinheiro-Ferreira que el Dr. Gomar invoca para robustecer sus opiniones.

Oigamos al profundo comentador de Vattel:—« Pero si estos individuos no pretenden imponer la ley á sus conciudadanos; si toman las armas solo para sostener su libertad individual, su propiedad, su seguridad, contra todos y aun contra el propio Gobierno, que ha violado sus juramentos, no podrá decirse en semejante caso que hay insurreccion contra la voluntad nacional; porque esta dejaria de ser tal desde que estuviese en contradiccion con las condiciones esenciales del pacto social. »

Si estas palabras de Pinheiro-Ferreira no envuelven la defensa de la distincion señalada por Vattel, declaro, señores, que no las comprendo.

Las razones que aduce el Dr. Perez Gomar son una verdadera peticion de principio.

Dice que en la sociedad existen autoridades que administran justicia, pero se olvida de probar que no existen autoridades que en vez de garantir la libertad bajo la égida de la justicia, conculcan todos los derechos en nombre del despotismo y de la fuerza.

¿Cuál es la causa eterna de las revoluciones?—La denegacion de justicia por parte de los que están obligados á administrarla.

Cuando se pueda obtener la rehabilitacion de los derechos, ocurriendo á los tribunales, no debe emplearse el medio de la fuerza; pero cuando en todas las esferas del poder social se pronuncia la sentencia de muerte contra la libertad, entonces señores, la resistencia armada reviste el carácter del derecho innegable de la *Revolucion*.

Si en esto hay *rebelion*, la autoridad es el único rebelde.

Para sostener como lo hace el autor del testo adoptado en esta Cátedra, que hay rebelion siempre que se obra contra la voluntad de la mayoría, es necesario levantar tambien del polvo de la derrota las paradojas del filósofo de Ginebra; es necesario admitir que la voluntad del mayor número es impecable y que la soberanía no conoce límites ni tiene restricciones.

Ante el último de los derechos individuales debe enmudecer la voz de la soberanía nacional. Ni las mayorías tienen la facultad de atacar mi libertad, desde que la soberanía es limitada, ni puedo yo abdicar de mis derechos, porque son imprescriptibles é inalienables.

El derecho es eterno, y la voluntad caprichosa de las mayorías es impotente para variar una sola de sus prescripciones.

La declaracion del 89, colocaba al lado de la libertad y de la propiedad, el derecho *de resistencia á la opresion.*

Parece increible que el Dr. Perez Gomar, miembro ilustrado de la nueva generacion y soldado de la escuela liberal, haya llegado hasta consignar en las páginas de su importante texto *que hay rebelion por mas justo que sea su motivo.*

Sin embargo, señores, el Dr. Perez Gomar sostiene en sus libros, doctrinas que me atrevo á tachar de poco adelantadas. Niega á los pueblos la facultad de defenderse; niega la libertad á la conciencia.

Segun el Dr. Perez Gomar, no hay derecho, ni para resistir á la opresion, ni para hacer propaganda contra la religion establecida.

¡Consagracion incomprensible del despotismo de los gobiernos y de la tiranía de los clérigos!

La revolucion, el motin, la rebelion, la guerra civil, son agitaciones mas ó menos profundas, mas ó menos legítimas que nacen dentro de un estado independiente y que deben desarrollarse y morir del mismo modo que se han producido.

La nacion, que en virtud de su independencia y soberanía es la que dicta sus leyes para la paz, debe dictarlas tambien para la guerra.

El derecho internacional nada tiene que ver con el régimen interno de los Estados, como el poder social no puede estender su accion hasta el santuario del hogar doméstico.

Aplicar los principios internacionales á los conflictos puramente interiores, seria usurpar un puesto que solo al derecho público administrativo corresponde.

El testo de clase divide la guerra civil, en guerra de ciudadanos y de Estados. Es guerra de ciudadanos, cuando toda la nacion se halla confundida, sin existir verdadera separacion de intereses. Guerra de Estados, cuando hay separacion de intereses y de gobiernos.

Creo, señores, que esta division es incompleta.

La guerra civil puede presentar tres caracteres.

1.º Guerra de ciudadanos, con un solo gobierno establecido.

2.º Guerra de ciudadanos con dos gobiernos permanentes, con fuerzas suficientes para sostenerse, pero sin haber separacion de Estados ni de intereses.

3.º Guerra de Estados, cuando una parte del pais se separa y se proclama independiente.

En el primer caso, no hay beligerantes ni neutrales porque seria una intervencion inicua, reconocer como beligerante á un grupo de revoltosos sin bandera, sin estabilidad asegurada y sobre todo, sin un Gobierno que asumiese las responsabilidades del Derecho de Gentes.

Otra cosa sucede respecto al segundo.

Grocio estableció el principio de que una nacion afligida por la guerra civil debia considerarse como dividida en dos estados diferentes, y aplicando lógicamente el principio, sacando de él las consecuencias inevitables que se desprenden, Vattel sostenia que una nacion estraña podia auxiliar directamente á aquel de los contendientes cuya causa fuese justa y legítima á su juicio.

¡Y el autor, Sres., que esto sostenia, era el mismo que condenaba en las brillantes páginas de sus obras el atentado de la intervencion!

Weaton, partidario del sistema de la *reciprocidad*, imita servilmente á Vattel.

El principio establecido por Grocio carece absolutamente de fundamento.

El solo hecho de la guerra civil no divide en dos á una nacion independiente.

¿Acaso podria decirse que la República Oriental se halla actualmente dividida en dos Estados, (1) aun suponiendo que el partido blanco dominase el Norte del Rio Negro y tuviese un Gobierno establecido con elementos bastantes para sostenerse?

No; porque la cuestion que ambos partidos ventilan por las armas, no es la de la desmembracion de la República.

Ambos se llaman orientales, defienden iguales intereses, invocan la misma ley fundamental y combaten á la sombra de la misma bandera.

No hay pues separacion de Estados: solo hay separacion de Gobiernos.

La cuestion consiste en determinar qué posicion deben asumir las naciones agenas á la lucha, si en un Estado existen dos gobiernos establecidos, que mutuamente se combaten y mutuamente se llaman ilegales.

¿Deben abrir juicio sobre la legalidad de los gobiernos?—No, esto seria un ataque á la soberanía y á la independencia del Estado.

Las naciones estrañas no pueden ser árbitros de la legalidad de los gobiernos y por lo tanto tienen que limitarse á respetar el *hecho* sin entrar á juzgar sobre el *derecho*.

Aunque sea cierto que en las relaciones internacionales, debe continuar el estado de paz, aunque una nacion se halle agitada interiormente por la guerra, sin embargo, el hecho es, que la guerra civil no por ser tal, deja de llevar su influencia á los paises vecinos y de comprometer los intereses neutrales y el comercio estrangero.

La guerra civil compromete los intereses y derechos de los Gobiernos estrangeros y el único camino que les queda á estos para definir su posicion y garantirse, es la declaracion de beligerantes.

La necesidad de la declaracion de beligerantes se hace mas imperiosa tratándose de una nacion esencialmente marítima.

En este caso, dice Calvo, los intereses comerciales de los demas y la proteccion que todos deben á sus súbditos pueden obligar aun á los mas apartados á reconocer á los combatientes como beligerantes. Estos podrán hacer entonces que sus cruceros visiten los buques mercantes estrangeros cuyos interesados tendrán que conformarse, si llega el caso, con las decisiones de los tribunales de presas establecidos.

Yo no comprendo Sres., porqué en el caso de guerra civil que me ocupa, no han de tener los contendientes ante las naciones neutrales, las mismas prerogativas y derechos.

El gobierno reconocido, podrá establecer sitios y bloqueos, podrá visitar las naves mercantes y declarar buena presa al contrabando de guerra, mientras que el gobierno contrario, tan legítimo como el primero en el *hecho* y en el *derecho*, no podrá ni siquiera ejercer el derecho de visita porque sus buques serán tratados como verdaderos piratas.

Desigualdad que las naciones no pueden proclamar en virtud de ningun principio de justicia.

Es un axioma de jurisprudencia universal, que ningun Gobierno es responsable de los hechos que no ha ordenado ó que le ha sido imposible evitar.

Ahora bien; ¿en qué situacion quedan colocados los neutrales, residentes en un territorio dominado por el Gobierno no reconocido? Uno de los gobiernos no puede responder por los actos del otro, y por lo tanto esos neutrales ni podrian ser protejidos por el gobierno reconocido, ni contarian con el apoyo de la nacion á que perteneciesen que no podria dirigir reclamacion alguna á un gobierno con quien no estaba en relaciones y á cuya existencia de hecho no habia prestado la sancion del reconocimiento.

Voy á citar un precedente histórico, que se refiere á dos potencias de primer órden, los Estados Unidos y la Inglaterra, para apoyar las opiniones que sobre esta materia me he formado.

Esta cuestion fué tratada detenida y profundamente en la correspondencia diplomática sostenida por Mr. Adams y el conde Russell, con motivo de la conducta observada por el gobierno inglés en la insurreccion que ensangrentó no ha mucho los campos del norte de la América. Mr. Adams, pretendia que el reconocimiento de los rebeldes como beligerantes, verificado por el gabinete de Lóndres, era un hecho sin precedentes en la historia del derecho internacional y consecuencia de una precipitacion, inconcebible en el gobierno inglés. Segun él, cuando estalla una insurreccion contra un gobierno legítimamente constituido, deben los gobiernos de los demas Estados abstenerse cuidadosamente de toda medida que pudiera ejercer influencia sobre la situacion del pais combatido por los insurrectos.

Pero continua, él mismo, si despues de pasado un tiempo que se conceptue moralmente bastante, se vé que la lucha sigue, que no hay esperanza de una próxima conclusion y sobre todo cuando aquella es marítima, se justifica por completo y ningun hecho puede citarse en contrario, la necesidad del reconocimiento de los combatientes como beligerantes.

Estos principios fueron tambien aceptados por el Conde Russell, que justificaba sin embargo la conducta del Gobierno inglés, fundándose en la fuerza de las circunstancias, en la necesidad de definir las posiciones y la urgencia del asunto.

El Dr. Pico, Procurador Nacional de la República Argentina, dice en su nota del 23 de Agosto sobre la mision Herrera y Obes:

« La neutralidad no puede tener cabida sino entre dos beligerantes legítimos, y los rebeldes orientales no han sido reconocidos en ese carácter, ni pueden serlo, porque no tienen ni la organizacion política, ni el dominio permanente de un territorio que se necesita para ser considerados como beligerantes. »

En los dos últimos casos es que á mi juicio procede el reconocimiento de beligerantes; pero solo en el último, que es cuando se forma *Estado separado*, es cuando pueden tener lugar las alianzas y aplicarse en toda su estension los principios general del Derecho de Gentes.

Mientras que real y efectivamente el Estado no se halle dividido en dos Estados diferentes, lo mas que les será lícito á los neutrales para garantir los intereses de sus súbditos y asumir una actitud clara y definida, será reconocer como beligerantes á los dos combatientes; pero nunca dejar el carácter obligado de neutrales para tomar las armas en favor de uno de los beligerantes.

El principio que establece, que es facultativo de las naciones asumir el rol de neutrales ó de beligerantes, no es un principio absoluto; está sugeto á escepciones y limitado por otros principios innegables.

Yo convengo, que en guerra internacional lo único que puede exijirse á las naciones es que asuman una actitud definida—ó beligerantes—ó neutrales, pero en la guerra civil creo que debe exigirse algo mas, á los Estados estrangeros.

(1) La palabra *Estado* tiene diversas acepciones. Yo la empleo como sinónimo de *Nacion*.

FOLLETIN 23

LA ÚLTIMA PALABRA DE ROCAMBOLE

[illegible]

PONSON DU TERRAIL

PRIMERA PARTE

[illegible]

—Solamente, talvez, pensaba menos en mis Cecilia.

[illegible]

—Os lo juro.
—Gracias, señor, dijo ella.

[illegible]

Entónces el panteonero habia ayudado al sacerdote, y el sacerdote habia ayudado al panteonero.

Habian removido la tierra aun fresca y habian sacado el cajon de la fosa.

En seguida, á ruego de la jóven, habian llenado de nuevo la fosa, de manera que pudiese disimularse el robo del cajon.

Despues de esto, el panteonero y el anciano habian cargado el cajon sobre sus hombros, lo habian llevado al coche y lo habian transportado así al cementerio en donde sir Arturo Newil se encontraba.

El panteonero añadió que la jóven era muy pobre, sin duda, pues no habia podido colocar una cruz sobre la tumba.

Pero el sacerdote habia bendecido el atand, y el desconocido, hombre ó mujer—el panteonero no sabia lo que era—reposaba en tierra sagrada.

En fin, el último dato que sir Arturo recojió fué éste:

La jóven iba, poco mas ó menos, una vez por semana, á orar sobre esa tumba y lloraba siempre abundantemente.

Pero no iba nunca á la misma hora ni en los mismos dias, como si temiera ser seguida.

Sir Arturo dió otras dos guineas al panteonero y le hizo colocar una hermosa cruz de fierro sobre el montecillo cubierto de césped.

Despues volvió al otro dia y colocó en la cruz una corona de siempre vivas.

Volvió al tercer dia y en los siguientes.

En fin, una tarde lanzó un nuevo grito de alegría.

Al lado de su corona habia otra.

Era evidente que la jóven habia vuelto.

Al tiempo de salir del cementerio se encontró, frente á frente, con ella.

Y ella tambien lanzó un grito y le tomó vivamente la mano.

—¡Oh! habeis sido vos, ¿no es así? habeis sido vos, dijo.

Sir Arturo se sonrojó y balbuceó algunas palabras ininteligibles.

Ella repuso, con emocion creciente:

—Gracias, señor; ¡que Dios os bendiga!

En seguida se puso de rodillas sobre la tumba y sir Arturo la imitó.

Cuando hubo orado, en una lengua desconocida para sir Arturo, la jóven se levantó y le dijo:

—¡Dios mio! ¿estamos solos?

—Mirad, dijo él.

El cementerio estaba desierto.

—¡Ah! si os viesen aquí.... Si me reconociesen dijo con acento de terror.

—¿Y bien? repuso él; ¿acaso uno no es libre de llorar á los que ama?

—No siempre, dijo ella, con acento estraño.

Y añadió:

—Adios, señor, gracias!

En seguida se alejó bruscamente.

Esta vez sir Arturo la siguió.

LII.

La jóven caminaba con paso rápido, sin volver la cabeza.

Era ya de noche.

Pero era esa hora muerta en que el pueblo de Lóndres no ha salido todavía de sus talleres, en que el gas no está aun prendido, en que las calles conservan un resto de claridad que permite guiarse sin distinguir precisamente los objetos.

Sobre su vestido de lana negro llevaba la jóven una especie de capa con capuchon.

Este capuchon se lo habia puesto hasta los ojos.

Se veia que no queria ser reconocida.

Sir Arturo Newil se vió obligado á apresurar el paso para no perderla de vista, pues parecia que ella queria hacerle perder sus huellas en esa confusion de callejuelas sucias y tortuosas de White Chapelle.

Por fin se le acercó, y con voz trémula:

—Señorita.... le dijo.

Ella se volvió y le dijo con viveza:

—¡Ah, señor! me habeis seguido.... haceis mal, muy mal....

Pero este reproche estaba endulzado por la emocion de la voz y la suavidad de su mirada húmeda de lágrimas.

—Señorita, balbuceó sir Arturo, ¿acaso es un crímen sentirse arrastrado hácia aquellos que sufren?... porque vos teneis seguramente algun gran pesar.... y el panteonero me ha dicho....

Al decir estas palabras sir Arturo, ella se detuvo de repente.

Luego, echando á su alrededor una de esas miradas de griseta espantada que sir Arturo Newil habia ya sorprendido:

—¡Oh! tengo miedo.... le dijo.

—Tomad mi brazo, le dijo sir Arturo, es el de un leal caballero; siempre que vuestra mano esté sobre mi brazo, no os sucederá nada.

—¡Oh! os creo, le dijo.

Y miró su hermoso semblante, en el que brillaban, con un brillo puro, la franqueza y la abnegacion.

Y tal vez ella tambien sentia una de esas sensaciones rápidas, chispas eléctricas que se desprenden de repente al contacto de dos almas, desconocidas la una de la otra hasta entonces y las cuales se reconocen por hermanas.

—Habeis hablado al panteonero, dijo temblando siempre, pero abandonándole su mano, que él colocó sobre su brazo.

—Os lo confieso.... perdonádmelo....

—¿Os dijo todo?

—Lo que sabia, al menos.

—Señor, dijo ella, siempre conmovida; caminemos, bajemos hácia el Támesis.... allí no encontraremos á nadie que pueda conocernos.... pues debeis saber que corro un peligro muy grande.... Pero sois tan bueno.... me pareceis tan leal.... que puedo decíroslo todo.... Soy sola en el mundo y acabais de verme de rodillas sobre la tumba del último sér que me ha amado.

Su voz iba adquiriendo firmeza poco á poco.

Llegaron así hasta el rio.

Allí nadie fijó su atencion en ellos, pues la oscuridad era mas grande todavía que en White Chapelle.

Entonces la jóven prosiguió:

—La persona á quien lloro es el hombre que me crió. Pertenecia, como yo, en apariencias, á otra religion.

Evitó pronunciar la palabra *jitano*.

—Pero, como yo, prosiguió, era cristiano en secreto. Por eso fué que una noche, confiando en la discrecion de un ministro del Cristo, hice trasladar á tierra sagrada á mi pobre Faro.

Ahora bien, señor, concluyó, mientras que su voz volvia á temblar; si los de mi secta lo supiesen, habria un gran escándalo y yo seria perdida talvez....

—Os comprendo, dijo sir Arturo, pero os he dado mi palabra; seré mudo como esa tumba sobre la cual os ví por primera vez.

—Gracias, os creo, dijo ella. Y ahora, señor, olvidad á la pobre muchacha.... no estamos destinados á volver á vernos.

Pronunció estas palabras al tiempo de pasar por delante de una tienda abierta.

Un rayo de luz iluminó entonces el rostro de sir Arturo Newil.

Y la jóven lanzó un grito.

Sir Arturo habia palidecido súbitamente, y la vida parecia haberse retirado de su rostro y haber abandonado su cuerpo.

Sintió que bamboleaba.

Al mismo tiempo, sus labios balbucearon estas palabras como un adios supremo:

—¡Oh! si supiérais cuanto os amo!....

Ella se habia apoyado en su brazo, y ahora era la que lo sostenia, pues sir Arturo vacilaba.

—¡Dios mio! murmuraba ella.

—Y sin duda su corazon se puso á latir al compas con el de sir Arturo Newil, pues le dijo:

—¡Pues bien! dentro de tres dias.... aquí.... á la misma hora.

Y dejando bruscamente su brazo, huyó.

Sir Arturo Newil entró á su casa con el Paraiso en el corazon.

Miss Cecilia se habia borrado de su memoria.

Amaba con pasion, con delirio, á esta desconocida á quien habia visto llorar sobre una tumba.

Los tres dias que siguieron tuvieron para él la duracion de un siglo.

Por fin, llegó la hora bendecida.

La jóven estaba ya en el lugar de la cita.

Llovia; la orilla del Támesis estaba desierta.

Pero ¿qué son la lluvia y la intemperie de la estacion para los enamorados?

La jóven le tendió su mano y sir Arturo la cubrió de besos; ella no la retiró.

En seguida lo miró, como si con su mirada hubiera querido penetrar en el fondo de su alma.

—Escuchadme, le dijo. No sé vuestro nombre.... Y sin embargo, tengo fé en vos como en Dios.... Soy sola en el mundo, nadie me ama.... y hasta ahora no he amado á nadie.... ¡Pues bien! hace tres dias cuento las horas, los minutos.... y sin embargo, no sé siquiera vuestro nombre.

Sir Arturo estuvo heroico.

—¿Queréis casaros conmigo? le dijo.

Pero estas palabras tuvieron un efecto contrario al que él esperaba de ellas, sin duda.

—¡Jamas! dijo la jóven, con el acento de un espanto indecible.

Y la vió palidecer y temblar, y quiso huir de nuevo. Pero él la detuvo y le dijo:

—Que mujer tan estraña sois.

—¿Casarme con vos? repitió ella con voz despavorida.... pero eso seria la muerte para vos.. la muerte para mí, talvez....

—¿Qué quereis decir?

La jóven hizo un violento esfuerzo sobre sí misma y recuperó, por un momento, la tranquilidad.

—Escuchadme, le dijo. Me amais y yo os amo. .. Desde este momento una muerte espantosa nos amenaza invisiblemente. Aun es tiempo, huid de mí.... no volvamos á vernos mas....

—Y si yo no temo á esa muerte que nos amenaza, ¿no la temereis vos tampoco?

La jóven, al oir esta pregunta, se arrojó á su cuello.

—No, le dijo.

Luego se despidió de sir Arturo diciéndole:

—¡Hasta mañana!

Al otro dia la jóven estaba tranquila, serena, enérjica.

—Querido mio, dijo á sir Arturo, si consiento en amaros será bajo una condicion.

—¿Cuál es?

—Es que no procureis jamás saber porqué nuestro amor es una amenaza constante para nosotros.

—Os lo juro.

—Me llamareis vuestra Ana, y no procurareis saber mi verdadero nombre, ni penetrar el misterio de mi vida.

—Sea. Os lo prometo tambien.

—En fin, prometedme que no volvereis á buscarme ni en el cementerio, ni en White-Chapelle, ni en el Wapping.

—¿Dónde os veré entónces?

—¿En dónde vivis?

—En Picadilly.

—Es un barrio demasiado brillante. Buscad en alguna calle decente y solitaria alguna casita. Arrendadla bajo un nombre supuesto. Iré á veros allí.

—¿A menudo? le dijo con acento de súplica.

—Lo mas amenudo que pueda.

....

Así fué como Gipsy la gitana, bajo el nombre de Ana, habia llegado á ser, hacia dos años, amada con pasion por sir Arturo Newil.

Sir Arturo era un perfecto caballero. Habia cumplido todas sus promesas; no habia tratado de penetrar el misterio que rodeaba á Gipsy.

Pero tenia fé en ella, una fé absoluta, ciega, ilimitada.

Si ella le hubiera dicho: «soy un ángel del cielo que bajo todos los dias á la tierra por amor á vos,» lo habria creido.

Tal era el secreto de la existencia oculta, impenetrable de sir Arturo, en el momento en que comienza nuestra relacion y en que vemos á Gipsy la gitana vestida de grumete, penetrar en esta casa cuya llave poseia y cuyas paredes habian sido por tanto tiempo, teatro de sus amores.

LIII.

Sir Arturo Newil contemplaba, pues, á la jóven estasiado.

—Por fin, murmuró, por fin has llegado!

—Sí, contestó.

Y saltando á su cuello le dijo con voz alegre:

—¡Oh! ¡si supiéras!...

—¿Qué cosa?

—Querido mio, repuso ella, creo que el peligro que nos amenaza va á concluir.

—¿Qué quieres decir con eso?

—Te lo diré cuando ya no tengas nada que temer; bástete saber que hay en Lóndres hombres que han jurado mi muerte, si llegaba á amar, y la muerte del hombre á quien amase.

—¿Y bien?

—¡Pues bien; he encontrado un protector... un hombre que me defenderá... que nos protejerá, á tí y á mí.

Sir Arturo se creyó herido en su orgullo.

—¿No puedo protejerte yo?

—No.

Pronunció esta palabra con tal acento de conviccion, que sir Arturo bajó la cabeza.

—Te creo.

—Mañana no me verás hasta muy tarde.

Tenia él la costumbre de no interrogarla nunca; sin embargo, un pensamiento vertijinoso atravesó su cerebro.

—Ana, le dijo, ¿sabes que hay momentos en que creo volverme loco?

—¿Por qué? le preguntó ingenuamente.

—Estoy celoso.

Pero Gipsy soltó una carcajada tan estrepitosa, tan amplia, tan alegre, que sir Arturo sintió ruborizarse.

Y ella rodeó otra vez su cuello con sus brazos y juntando sus labios con los suyos:

—¡Loco! le dijo, si te jurase por esa tumba, junto á la cual nos vimos por primera vez, que jamás los lábios de otro hombre han tocado mis lábios, ¿me creerias?

—No necesito ese juramento para creerte.

—¡Pues bien! te lo haré, sin embargo.

Sir Arturo la tomó en sus brazos y la colocó en una poltrona que se encontraba cerca de su mesa de trabajo.

En la guerra internacional, no existe un superior: todas las naciones son iguales y pueden consiguientemente poner sus bayonetas al servicio de la causa que consideren justa. En la guerra civil, al contrario, solo se debate una cuestion interna, en la que solo los ciudadanos tienen legítimo interés, y los combatientes tienen siempre una autoridad comun y soberana—*la soberanía nacional*.

Si un Estado estrangero, dice Vattel, puede tomar parte en las guerras civiles de otro, no habrá límite alguno al derecho de intervencion.

El derecho de reconocer como beligerante á una fraccion, no lleva á consagrar como derecho la intervencion en las guerras civiles.

Es justa la declaracion de beligerantes, porque es justa la garantía de los intereses neutrales. Es injusta la alianza en la guerra civil, porque la intervencion es injustificable.

Los Estados neutrales pueden decir—yo os reconozco beligerantes porque lo sois de hecho, pero no puedo aliarme con vosotros porque no tengo la facultad de intervenir en las contiendas interiores de una nacion estraña.

Las naciones no pueden en nombre del *jus gentium*, abandonar la inaccion del neutral, para tomar la actitud del beligerante, porque entonces el Derecho de Gentes en vez de apagar el incendio de la guerra, vendria á prestarle combustible.

Ya he manifestado en las pájinas primeras de esta conferencia, que siendo la guerra un mal, la mision del Derecho es la de minorarlo y restringirlo.

Los contendientes de un Estado que se encuentra en guerra civil, dice Halleck, pueden tener títulos á los derechos de la guerra y por tanto á *ser reconocidos* como beligerantes por los Estados estrangeros que *deben ser neutrales* en la cuestion. Este reconocimiento de beligerantes supone ciertos derechos como el de bloqueo, sitio, etc., pero no implica el que las dos fracciones en lucha constituyan *dos Estados separados*. Y aun haciendo esta suposicion, no llegará nunca á deducirse con razon, que una potencia estrangera pueda auxiliar á una fraccion cuya causa estime justa, porque esto seria lo mismo que si dicha potencia se constituyese en juez de la justicia ó injusticia de la guerra, lo cual no puede verificarse en el caso en cuestion, pues la guerra entre dos Estados es en derecho internacional considerada siempre como justa con respecto á los beligerantes.

Reconociendo el mismo Vattel las consecuencias funestas de su doctrina, y los peligros é inconvenientes que necesariamente entraña, dice despues, que no debe abusarse del principio por él sostenido, para encender en un país la guerra civil, con objeto determinado.

Sin embargo, apesar de esto, que Calvo llama *especie de rectificacion*, Vattel cita ejemplos en confirmacion de su injusta doctrina y concluye esclamando:—Con respecto á estos monstruos que bajo el título de soberanos se convierten en plaga y horror de la humanidad, no hay mas que decir que son verdaderas fieras de que cualquier hombre de corazon podrá con justicia purgar la tierra. La antigüedad ha honrado á Hércules que la libró de un Anteo, de un Busiris y de un Diómedes.

La humanidad, señores, rechaza con horror á los atenienses, asesinando los Melios indefensos, porque no querian someterse á su yugo, sin aplaudir por eso al Macedonio, cuando lanzaba al rostro de los mismos griegos la sentencia ignominiosa del desprecio, envuelta en las célebres palabras:—yo no estoy en paz sino con los que me prestan obediencia.

La imparcial historia lanza su anatema justísimo contra la infame tiranía del Neron florentino, pero no consagra laureles para Luis Felipe que al mismo tiempo que hacia declarar á su ministro que la sangre de los franceses solo seria derramada por la Francia, enviaba una espedicion interventora á los pueblos del Rio de la Plata.

Pinheiro-Ferreira condena la doctrina de Vattel y rechaza sus conclusiones, fundándose en la facilidad con que se prestan á los abusos de los *gobiernos* y en la independencia y soberanía de los Estados.

Creo que no caben cuestiones en el caso tercero que he señalado.

Cuando al Estado, como dice el Dr. Gomar, se opone la creacion de un nuevo Estado y al Gobierno legal el reconocimiento de otro Gobierno de hecho; cuando una parte de la nacion repudia á la otra en nombre de nuevos intereses, y en fin cuando el lema de uno de los combatientes es *la independencia*, entonces, señores, la guerra asume el carácter verdadero de internacional. Las leyes generales de la *guerra* pueden observarse y los principios del Derecho de Gentes, pueden ser aplicados en toda su estension.

La Francia, celebrando con los pueblos del Norte de la América un tratado de alianza, reconociendo la independencia de las ex-colonias de Inglaterra, obraba dentro de la esfera de la justicia.

Justo fué tambien el reconocimiento de la independencia de los Países Bajos, del Portugal y de la Bélgica.

Cuando los Estados Unidos é Inglaterra reconocieron solemnemente la independencia de los pueblos Sud-Americanos, que tanto tiempo habian gemido bajo el poder de la metrópoli, la España presentó su reclamo ante el gabinete de Lóndres. Hé aquí la contestacion de Mr. Canning:

«Todas las naciones son recíprocamente *responsables*, es decir, están obligadas al cumplimiento de los deberes que la naturaleza ha impuesto á los pueblos en sus mútuas relaciones y á la indemnizacion de los daños y perjuicios que ocasionen sus súbditos ó ciudadanos. Una metrópoli, sin embargo, no puede ser responsable por actos que no tiene medios de dirigir ni reprimir.

«Será preciso, pues, que los habitantes de los países cuya independencia está de hecho establecida, no sean responsables de su conducta ante los otros Estados, ó que deban ser tratados como bandidos ó piratas. La primera de estas suposiciones es absurda, la segunda monstruosa, y no puede aplicarse á una parte considerable del género humano por un tiempo indefinido. No se descubre, por consiguiente, otro remedio que reconocer la existencia de las nuevas naciones y estender á ellas de este modo la esfera de los derechos y obligaciones que los pueblos civilizados deben respetar mutuamente y pueden recíprocamente exigirse.»

Análogas doctrinas consagraba tambien el inmortal Monroe como Presidente de los Estados Unidos de América.

Así, pues, cuando una colonia se separa del Estado á que estaba adherida, sosteniendo su segregacion, creando y estableciendo su Gobierno, y mostrándose al mundo como un Estado constituido, independiente y soberano, las potencias estrangeras deben prestarle su reconocimiento.

El Dr. Perez Gomar concluye el capítulo que consagra á la guerra civil, con un párrafo sobre *el carácter que asumiria la guerra de ciudadanos fuera de los principios que deja establecidos*; párrafo que voy á analizar tan estensamente como me lo permite el estrecho círculo de una conferencia de clase.

Despues de afirmar que la prolongacion de las hostilidades sin proclamarse un principio esencial y sin separacion de Estados, es la infraccion de todas las leyes del Derecho de Gentes, y que la asociacion política no existe sino para el bien y aquella que se debate en una larga lucha en que no se sabe lo que los combatientes se proponen, se separa de todas las leyes internacionales y conviene contra sí todos los peligros consiguientes, se pregunta el autor, si respetarán las demas naciones la independencia de otra que solo usa de ella para ofrecer el espectáculo de una guerra eterna en que no hay carácter para los beligerantes, ni situacion para los neutrales?

Y agrega en seguida—que la guerra civil descaracterizada, sin deslindar la responsabilidad de beligerantes y neutrales, no puede *tolerarse* sino como un escarmiento pronto.

Yo no sé á quien se refiere la palabra *tolerarse* que el autor emplea. Si se refiere á los ciudadanos de la nacion en guerra, yo la acepto y la aplaudo: si, al contrario, es á los neutrales, yo la rechazo, porque rechazo siempre el atentado de la intervencion.

La luz de un ideal supremo aclara nuestra mente con sus benéficos destellos—¿Cuál es nuestro deber? —¿Permanecer estacionarios y atismados ante la magnitud de una empresa cuyo objeto se columpia quizá entre las nubes de lo imposible; rendir un servil culto á lo presente?

No; no señores. Debemos marchar con ardorosa é inquebrantable fé á la conquista del ideal que concebimos. Solo así se cumple en la tierra, la ley grandiosa del progreso.

Nosotros debemos estudiar *lo que debe ser*, no *lo que es* al presente.

Si la guerra civil es de una duracion indefinida; si en ella no se debate principio alguno de justicia, podrán los estrangeros intervenir por la fuerza, pero jamás por el derecho.

Comprendo, señores, que la guerra civil sin bandera definida ni objeto legítimo, es una matanza criminal y estéril; pero no puedo comprender que los estraños tengan en algun caso la facultad de intervenir en ella, no siendo ni jueces ni administradores de justicia.

Yo sé, señores, que es la vergonzosa intervencion, la consecuencia inevitable de todas esas luchas que alfombran con cadáveres de inocentes los campos solitarios de la República; pero sé tambien, que la mision de los sanos corazones, es la de condenar la guerra civil sino en virtud de la justicia, en nombre del peligro que amenaza, y la de rechazar la intervencion en nombre de la sagrada independencia.

Yo creo, señores, que es un crímen la participacion de una nacion estraña en las contiendas interiores de un Estado independiente y soberano, y que el Derecho no puede en ningun caso disculparlo, porque el crímen solo puede esperar una condenacion y un castigo ante el supremo tribunal de la justicia.

He dicho.

Pablo De-María.

Setiembre 15 de 1871.

La refutacion á nuestra idea sobre el uso de la emision menor.

No contestaremos al articulito comunicado que aparece en la *Tribuna* de ayer, condenando sin eximen la idea que hemos sugerido del mejor modo de usar la emision menor, mientras solo se nos oponga la autoridad de una opinion cualquiera sin fundarla.

No hemos firmado proyecto alguno que se haya publicado, solo hemos emitido una idea, que no puede ser combatida como proyecto antes de ser conocido su desarrollo.

Si todo lo que el remitidista tiene que oponer á nuestra idea es tan cierto como que las Honorables Cámaras han rehusado á la Junta de C. Público y á los particulares el derecho de hacer uso de la emision menor, no tenemos mucho que temer.

Todo el mundo sabe, que la Cámara de RR. sancionó un proyecto por el cual la emision debia hacerse por la Junta de C. Público, sin decir siquiera que fuese con obligacion de convertir—y el Senado sancionó que se diese por prima á una sociedad ó á un Banco.

Reunidas las dos Cámaras, por esa divergencia y otras, se necesitaba de dos terceras partes de votos en pró de uno ú otro proyecto, y ninguno de los dos las reunió, pero es sabido que hubo 21 votos contra trece en favor de uno de ellos, con tener la facultad de usar el Fisco, por medio de la Junta de C. Público, la emision menor.

Somos tan lógicos que el Sr. tres estrellas para establecer nuestras deducciones, por eso partimos de la base de que las Cámaras quieren que se use como recurso la emision menor, punto sobre que son bien conocidas nuestras opiniones en contra; pero no podemos confundir lo que nosotros deseariamos que se hiciese, con lo que se pretende hacer por quien puede.

Por lo demas, tambien tenemos que modificar nuestras opiniones á ese respecto.

El Empréstito—al tipo á que se dice querer suscribirse—neto 72 p. %—solo produciria 3.080,000—y siendo las exigencias del Gobierno muy superiores á esa suma, habrá que pensar en otros recursos. Tememos que el primero que se quiera usar en seguida, sea la misma emision menor hoy respetada, sin que haya luego con qué garantirla siquiera.

Discutamos, si es posible, sin choques absolutos.

Z.

GACETILLA

D. Ernesto Berber—Ese jóven partió ayer para Buenos Aires con el único objeto de exigir reparacion ante los tribunales de aquella capital, con motivo de unas líneas del *Nacional* que le injurian atrozmente.

Medidas sanitarias—La autoridad de Mercedes ha prohibido muy acertadamente los velorios y los responsos en la iglesia, relativamente á las víctimas de la viruela, cuya enfermedad hace sensibles estragos en aquella ciudad.

Súbditos fieles é infieles—Como simple indicacion, que no en otro sentido podria dirigirse un Comandante Militar á un Agente Consular, el Coronel Coronado ha pasado la nota que testualmente reproducimos en seguida:

El Comandante Militar.

Salto, Setiembre 14 de 1871.

Al Sr. Vice-Cónsul de la República Oriental en la ciudad de Concordia, Coronel D. Jacinto Rollano.

Sin pretender invadir atribuciones que no me competen, como la de dirijirme de oficio, creo no obstante de mi deber tratar de poner todos los medios á mi alcance á fin de moralizar en cuanto sea posible los elementos que dependen de mi Gobierno.

En su consecuencia y constándome de un modo positivo que algunos malos hijos de esta tierra, olvidando el sagrado deber que tienen para con su pátria, despues de cometer el grave crímen de desercion u otros de mayor magnitud han pasado á aquella Provincia donde han solicitado de V. S. y les fué dado papeleta como súbditos fieles de esta República.

Puedo equivocarme Sr. Vice Cónsul; pero no tan solo creo, sino que tengo la seguridad que V. como representante allí de nuestro Gobierno tiene el deber de auxiliarlo, protegerlo y garantirlo con todos los medios que estén en sus manos, bien entendido, sin menoscabo de la dignidad que debe guardar, así es que todos los que desertando ó cometiendo otros delitos aquí, no deben ser garantidos por ese Vice Consulado con el salvo conducto de la papeleta, sin antes consultarlo con la Autoridad principal de este Departamento tan inmediato á esa ciudad.

Este medio no puede sino dar buenos resultados en sentido general, y estoy seguro que V. S. consultado que lo tenga, aprobará mi indicacion, que pidó quiera contestarme si la acepta para tomar en caso contrario otras providencias.

Con este motivo me es grato ofrecer á V. S. las seguridades de mi distinguida consideracion á quien Dios guarde muchos años.

Hipólito Coronado.

No hallamos acertada la distincion que establece esa nota, comprensible con algun trabajo, pues los ciudadanos de un país republicano no dejan de serle fieles por el mero hecho de desertar como soldados en guerra civil, y seria monstruoso el papel de los Agentes Consulares que negasen hasta el certificado de nacionalidad á los que como enemigos políticos de su Gobierno ó cansados de la lucha hubieren abandonado el servicio militar para vivir en país estrangero.

Aplicada en Entre-Rios esa excomunion consular á los *súbditos infieles*, quedarian en blanco los registros porque son contados los orientales residentes en aquella Provincia cuyas opiniones les harian acreedores al título de fidelidad tal cual la entiende el Coronel Coronado.

Salto—El periódico de esa ciudad confirma la noticia que ayer dimos sobre la marcha del Coronel Coronado. Ese jefe partió el 15 á medio dia con el batallon *Defensores del Gobierno*, en virtud de haber sabido que las fuerzas revolucionarias reconcentradas en Tacuarembó se dirijian hácia el Salto.

Denuncia contra un Comisario—Se nos pide publiquemos en esta seccion la siguiente denuncia, bajo la responsabilidad del firmante:

Hoy á las 9 de la mañana, en momentos en que repartia pan de la Panadería Hamburguesa, los niños de una casa me pidieron la ñapa y me bajé para dársela, cayéndoseme la brida sin que el caballo se moviera de su sitio. Entonces un celador aprovechó esa circunstancia casual y que en manera alguna podia tomarse como transgresion de los edictos policiales, para imponerme cuatro pesos de multa. Conducido á la Comisaría se consumó la injusticia, arrebatándoseme el fruto de mi sudor, y como complemento se le antojó creer á un cabo que yo habia hecho algun ademan ofensivo. Por lo visto el Sr. Comisario de la 3.ª Seccion simplifica á su modo la administracion de justicia, pues basándose en la infalibilidad de sus subalternos hizome esperar algunos momentos, armóse de un sable y me dió 25 palos.

Para vergüenza del autor de esa hazaña refiero el hecho y recurro al Consulado Español pidiendo el castigo de aquel funcionario público, cuyos actos son indignos de un pueblo civilizado y de las instrucciones que sin duda tiene de su superior.

Jaime Gordiq.

Montevideo, Setiembre 19 de 1871.

Compañía italiana—La empresa de esa compañía sigue cumpliendo fielmente sus ofertas, y gracias á ese proceder hemos podido gozar de distintas impresiones, cautivados por el génio de Rossi en la tragedia, en la comedia y en el drama.

El repertorio es vasto y, de consiguiente dia á dia nos ofrece novedades, sin perjuicio de duplicar la dósis cuando el éxito de una pieza así lo exije.

El sábado se representará *El Mercader de Venecia*; el Mártes 26 el gran drama *Sor Teresa*, y como en estos dias se efectuará el beneficio de la Sra. Paladini, debemos contar con otra novedad digna de las simpatías de que goza esa distinguida actriz.

Grave acusacion—Recibimos ayer una carta datada el 18 en Canelones, la cual revela la desaparicion de unos 500 pesos pertenecientes á la semi-Junta E. Administrativa de aquel Departamento, haciendo recaer la responsabilidad sobre el Sr. Amaro, miembro de aquella casi Corporacion.

El autor de la carta entra en detalles agravantes y nos pide hagamos público lo ocurrido bajo su garantía, como un beneficio á la moralidad administrativa que según él es tan rara en aquel punto como la aparicion de la serpiente de los mares.

Mortalidad—Dia 19: Juan Batifara, oriental, 5 años; Cristina J. Dominguez, oriental, 15 meses; Francisco Jelino, italiano, 31 años, casado; Guillermo Fernandez, oriental, 21 años, soltero; Nicolás Lemónico, italiano, 48 años, casado; Tomás Bojan, oriental, momentos; Desire M. Loreneq, francés, 28 años, soltero.

N. B.—De estos ha fallecido de viruela: en la Aguada 1.

La fotografía y los condenados á muerte—La casa Bate y C.ª se ha encargado de satisfacer la curiosidad del momento y de transmitir á las futuras generaciones un recuerdo vivo del asesinato del Dr. Feliciangeli, sacando el retrato de los autores de ese crímen cuyo castigo está en vísperas de cumplirse.

Poco antes de que la fotografía ejerciera sus funciones con un objeto especulativo, les habia sido notificada á los reos la sentencia de muerte, para cuyo cumplimiento solo falta que el Poder Ejecutivo le ponga el *ejecútese*, viniendo en seguida el acto de ponerlos en capilla para dar un adios á la vida y sentir acaso el arrepentimiento.

Barbeta, el mas viejo de los asesinos, oyó la sentencia sin que en su fisonomía se notara el mas leve signo de conmocion. Corvalan se manifestó cínico; Gaetan casi indiferente; Neto, conocido por *el Chiro*, fué el único cuyo ánimo flaqueó por un momento bajo la impresion de aquella formalidad de la justicia humana.

Gran utilidad—Segun el *Mercurio* de Valparaiso, la Compañía de vapores del Pacífico ha ganado *tres millones ochocientos cuarenta mil pesos*, libres de polvo y paja, desde su instalacion hasta el presente.

Nosotros agregamos que esta gran suma ha ganado una suma incalculable con el movimiento mercantil que mantiene con Chile merced á la referida línea de vapores.

Escuela de la Sociedad Filantrópica—Esta noche tendrá lugar el espectáculo anunciado en beneficio de ese establecimiento, ofrecido por el niño Romeo Dionesi con la cooperacion de varios artistas dramáticos.

Los alumnos de la escuela darán mayor atractivo á esa representacion, cantando el himno nacional con el chiquilin Dionesi, quien será sin duda el héroe de esa interesante escena.

Literatura estúpida—Refiere el *Hijo de la Paz* que una partida llegada ayer de San José en comision, ostenta una divisa cuyo letrero es esta *berza*:

La divisa de los blancos
Pa mi es un pedazo de trapo
Lo que mas me admira á mi
Que sean esclavos de un mulato.

No nos hacemos violencia para creerlo, si bien suponiendo que no todos, sino algunos, son portadores de esa divisa cuyo ancho no bajará probablemente de media vara.

Esas manifestaciones belicosas en tan estúpida forma, se producen en todos nuestros partidos y son simplemente el fruto mas inofensivo de la ignorancia á que está condenada la pobre gente de la campaña.

¡Qué mas se les podrá exigir á hombres que no conocen otra vida que la del campamento!

Heridos y prisioneros—Llegaron ayer unos cuarenta heridos del combate en la sierra de Mal abrigo, cuyo resultado fué funesto para los revolucionarios.

El mayor número de esos desgraciados pertenecia á las fuerzas vencidas, las cuales perdieron ademas 60 prisioneros y 100 muertos, segun refiere un colega vespertino, inc uyéndose entre estos últimos al 2.º gefe D. Pablo Perez.

SOLICITADAS

Señor Redactor de *El Siglo*.

Sírvase Vd. dar cabida en las columnas de su popular periódico á las siguientes líneas.

Servicio á que quedará agradecido

S. S. S.

Al César lo que es del César.

Me es sensible tener que contestar en el terreno de la prensa á un desmentido del Sr. Sargento Mayor D. Rolando de los Campos—quien se permite tachar la conducta del Batallon á mi mando en la batalla de «Los Manantiales»—hay habido ya tantas y tan variadas versiones sobre ese triunfo, que omito el estenderme sobre el particular.

Pero sí me limitaré á decir que el tal Mayor, él ó su espíritu andan rodando por los campos cuando afirma *que el Batallon 1.º de Cazadores fué de los que hicieron la marcha triunfal del «Resistencia» y el 24 de Abril.*

Esto es tan incierto, como lo es que el Señor de los Campos es un hombre sin conducta, sin honor, levantado al puesto en que sirve de maniquí y pantalla de otros, por la adulacion y la intriga.—demasiado sabido está que el Batallon 1.º de Cazadores entregó una bandera al General Borges, tomada en el campo de batalla,—así es señor Rolando de los Campos que V. miente como un infame y vil canalla cuando V. queriendo quitar al César lo que es del César, dice que el «Resistencia» y el 24 de Abril» fueron los que iniciaron la carga.

Como tengo demasiada repugnancia en contestar á hombres como Rolando de los Campos, no me estiendo mas y me limito á decirle que en el terreno de la prensa, cara á cara y en donde quiera le he de decir miente y miente como un cobarde porque se vale de que estoy á 80 ó 100 léguas para querer quitar al César lo que del César es.

Campamento en el Queguay, Setiembre 16 de 1871.

M. Brandet.

SECCION COMERCIAL

Montevideo, Setiembre 19 de 1871.

Una nueva suba de ½ p.% tenemos que consignar hoy en el oro, el que queda con una prima de 17 81 p.% que equivale al 15 ½ p.% de descuento de nuestra moneda legal.

VENTAS DE METÁLICO.

Bolsa Montevideana.

(Cotizaciones oficiales, 1 de la tarde.)

Al contado.

3 000	$	15 ½	p.%
1,916	» 16	15 ¾	»
2,300	»	15	»
1,000	»	15 ½	»
1,700	»	15 ½	»
3,500	»	15 ½	»
1,500	»	15 ½	»
2,000	»	15 ½	»
2,500	»	15 ½	»
5,000	»	15 ½	»
5,000	»	15 ½	»
4,500	»	15 ½	»
5,000	»	15 ½	»
10,000	»	15 ½	»
10,000	»	15 ½	»
10,000	»	15 ½	»
2,000	»	15 ½	»
2,000	»	15 ½	»
5,000	»	15 ½	»
1,000	»	15 ½	»
78,916	$ 16		

A PLAZOS

Fijo.

10,000	$ para el 30..........	15 ½	»
10,000	» para fin de Noviembre.	15 ½	»
10,000	» para fin de mes......	15 ½	»
10,000	» idem idem idem......	15 ½	»
3,000	» para mañana.........	15 ½	»
20,000	» para fin de mes......	15 ½	»
10,000	» idem idem idem......	15 ½	»
	Disponible para el vendedor.		
20,000	$ oro hasta fin de mes...	15	»
20,000	» hasta fin de año......	11 ½	»
113,000	$		

Deuda Interna.

20,000	$ al contado........	35 ½	de s/v.
20,000	» idem idem........	35 ½	»
40 000	$		

Tomamos del *Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA.

EXPORTACION

En este mercado se ha notado la misma flojedad de negocios que dias anteriores.

La única venta que tuvimos conocimiento, fueron 100 fardos cueros lanares, á $15 mlls. oro libra á recitarios en barraca.

IMPORTACION

Las transacciones en este mercado, presentaron alguna actividad, y de los varios cargamentos que tenemos á flote sin vender, han abierto hoy la venta en fracciones los siguientes buques:

Por un buque de Málaga, se vendieron:
100 latas pimenton 2$40 cts. arb. despachado.
60 cajas jabon 11$ quintal idem.
70 barriles aceitunas sevillanas 1$90 cts. arb. id.
55 sacos alpiste 1$70 cts. arb, idem.
8 idem garbanzos 10$ quintal idem.
Se han fijado para los demas artículos, el siguiente precio:
Vinos tinto marca Gassel 55$.
Id. seco 70$.
Id. dulce 80$.
Aceite en latas 5$20 cts.
Por un buque de la Habana, se colocó una parte de su cargamento de azúcar, á estos precios:
Blanco 1.ª 3$30 cts. @ despachado.
Id. 2.ª 3$10 cts. @ id.
Id. somenos 3$ id id.
Id. terciado 2$50 cts. id id.
Por «Amy A. Lane», de New-York, se está fraccionando su cargamento como sigue:
Azúcar refinada 3$50 cts. @ despdo.
Grasa de cerdo 23 cts. lb id.
Kerosene 57 cts. galon id.
Pimienta negra 22$ quintal id.
Canela 48 cts. lb id.
Clavo 14 id id id.
Sal—Con procedencia de Cádiz se realizaron hoy dos cargamentos en puerto procedente de Cádiz, uno para el consumo á 11 rls. fts. oro, y otro para entregar en un saladero de los Rios á 12 ½ rls. id.
Carbon de piedra—Al llegar se ha vendido un cargamento de Cardiff á precios reservados.

CAMBIOS.

Despues de la salida del paquete «Nera» para Europa, no hemos conocido ninguna operacion en cambios sobre Lóndres y Francia.

Sobre Rio Janeiro se jiró hoy una pequeña cantidad á 10$000 oro.

ADUANA

Despacho de almacenes.—Dia 19.

G. y Darbishire 1 cj zaraza, 1 id brin—Fels y ca. 3 id zaraza, 2 id sombreros, 1 id tiras bordadas, 1 ídem cortinas, 1 id bareje, 1 id rebozos, 6 latas fulares, 2 id cigarros—Feber y ca. 1 cj pequin de color, 1 idem lana para bordar, 1 id enaguas, 2 id bareje—Thompson 2 id piel de algodon—Roosen y ca. 1 idem género para vestido, 6 id bareje, 1 id calcetines—V. Miralles 27 id perfumería—Belgrano 1 id sacos, 1 id peines, 1 id madras, 1 id sombreros, 1 bca tazas—T. Duguid 4 cjs pañuelos, 1 id ponchos, 1 id piel de algodon, 1 id medias—Menet 1 id chalecos, 1 id calcetines, 1 id cintas, 1 bto muestras—Drabble y ca. 1 fdo lienzo, 1 cj género para vestido, 2 id zarazas, 1 id té, 2 id confites. 1 id artículos para uso particular, 1 id herramientas de carpintero, 1 id con una botica—Tomkinson 1 cj camisas, 1 id lustrina—L. Daguerre 2 cjs zapatos, 2 id camisas, 1 id seda, 2 id agua de olor, 1 id aceite, 2 id botines, 1 id sombreros—J. Shaw 1 casco candados. G. y Grimm 1 cj capas, 2 id calcetines—A. Folle 4 cjs muselina, 1 idem sombreros, 2 idem camisas, 3 fardos lienzo—Dellazoppa 4 cascos caños de plomo—J. Latour 3 cjs barege, 1 id sombreros, 1 id vestidos para criaturas, 4 id género de lana, 1 id género para pantalon, 2 fds tela para forro, 2 id género de algodon—B. Quincke 1 cj acordeones, 1 id paño—E. Courras 33 cjs y 54 bds vino—Gorostiza 2 cjs conservas, 15 cuarterolas vino carlon—R. y Schiaffino 98 pipas y 10 bords id id—S. y Trillo 2 cjs becerros, 1 id tafiletes, 1 id látigos, 1 id badanas—F. Veiga 1 cj becerros, 2 id cueros, 3 id armazones, 1 id género para cinchas, 2 id badanas—V. Costa 1 cj píldoras—Kabl hns 1 cj juguetes, 2 id medias, 2 id sillas, 1 id camisas y 12 cajitas para costura—Isaac 5 cascos zinc—Duguid 1 cj pañuelos, 1 id linon—Mc-Lean 1 cj brin, 1 id muestras, 1 id calzoncillos, 1 id muselina—B. y Lamaison 1 cj máquinas, 1 barril rasquetas—L. Sivori 2 cjs platos, 1 id conservas, 11 id cirpelas, 4 id canastos—J. Salvaño 160 piezas damasco, 27 id zaraza, 12 cjs vino, 29 tarros conservas, 118 palmatorias, 10 cjs jabon, 66 de beton—Roosen 1 cj calcetines—Hallmann 1 cajon fulares, 5 idem camisas, 2 idem pantalones, 1 idem casimir 2 idem merino, 1 idem medias—M. y Gonalbo 2 cajones camisas—Warmholtz 2 cajones motones, 30 idem cerveza—Feber 2 cajones frasquitos—L. B. Scheiner 20 fdos aguardiente—Moller y ca 20 damaj id—A. Charino 78 borda vino—Etchegaray 35 id id—M. P. y Gilli 150 cjs bitter—B. y Dufrechou 11 bords vino—Menett 37 bles higos, 10 bolsas porotos—F. hijo y Gonzales 19 cjs vino—B. y Schiaffino 5 balas papel—Imbert 7 cjs papel para imprimir, 1 idem vino—Moreira 3 cajones conservas—Cassarino 50 tarros soda—E. Lozano 5 cjs mercancías.—J. Scarnichia 1 cajon efectos de escritorio—Grané 12 cjs botellas—P. G. y Jordan 3 cjs casimir—B. y Bolando 1 cj rapé—Peyramale hnos 1 cajs colon—A. Las Cazes 2 cajs drogas—Trabucati 1 cj barril, 8 id visagras, 1 id picaportes, 1 id sartenes, 2 id espejos, 2 id cerraduras, 2 id rondanas, 1 id tenazas—Villan é hijos 1 cjs merc., 1 id vasos, 1 id sobres, 4 id espumaderas y cucharones, 4 id cacerolas, 2 id trampas, 2 idem visagras, 3 idem varios artículos, 3 idem hilo, 20 fardos estopa, 1 cajon agua de colonia, 1 idem camisas, 1 idem chapas de nogal—Taboleta 1 cj presillas para botas, 1 id tafiletes, 1 id cabras, 1 id badanas—Administracion del Ferro-carril Central del Uruguay 1 balanza—A. Rubio 1 cj libros en blanco, 1 id pinceles—V. Miralles 1 cj con cerdas, crespon, cabello y pañuelos—Nettekoven 1 cj muestras—S. y Schiaffino 11 cjs conserva—Clarke 2 fdos parel—B. Barclay 1 fdo trué—Brownell 6 fdos linon—Ferber y ca. 1 cj zarazas—Kohlstedt 1 cj yaconet—B. y Amézaga 1 cj cuchillas—Bonner 2 cjs varios artículos—Fermepin 4 btos y 9 cjs id id—Bellgard 1 cj paño—Barnett 11 cjs casineta—Mason 1 cj merino y 2 id sombreros—B. Junca 4 cjs sombreros—Olivera 5 cjs artículos de almacen—Fels 1 cj cigarros—F. Sabé 1 cj camisas, 1 id género para vestido, 5 id sombreros, 1 id carabanas, 1 id cuellos, 1 id lafiacas, 1 fdo pañuelos y 6 cjs varias mercs—Fels 4 bocoyes quesos—E. Fynn 6 bcas cebeza—J. M. da Silva 50 cjs vermouth—Selmon 1 cj mitras—B. y Lamaison 114 cjs hoja de lata—Palmer 357 latas yerba—B. y Dufrechou 2 cjs varios artículos—F. Decazes 1 cjs sombreros, 1 id camisas—B. Stokes 1 cj peines, 1 fdo lienzo—Granwell 4 cascos cristales y porcelanas, 1 brl locino, 1 id jamones, 3 cjs quesos—Gaill 5 cuñetes clavos—Barnett 2 fdos lienzo 2 cjs pellones, 1 id coleta, 2 fdos lienzo, 2 cjs pellones, 1 id coleta, 2 fds lienzo—Pouyarde 1 cj sombreros, 1 id camisas de lomba, 1 fdo y 2 cjs sombreros.

Reembarco—Dia 19.

Para Buenos Aires—Por L. Flores 6 cjs aceite—G. y Puccio 23 bcas almidon, 173 sacos maiz, 129 id cominos.

Para el Salto—Por Dollard 100 cjs cerveza—Dorrego 1 id sombreros—J. Comas 1 id zaraza—M. L. Barreto 2 cjs moldes de acero, 9 cascos útiles para máquinas, 4 mesas de fierro, 2 fds de lona—L. Daguerre 2 cjs sombreros, 1 id zapatos—Heirag y ca. 1 id las [illegible]

lutos, 1 id casinetas, 1 11 zaraza, 1 id zapatos, 1 id fombrillas, 1 id pantalones, 1 id sombreros, 4 id camisas, 1 id brin, 1 id agujas—M. M. Bodisler 3 cjs camisas, 1 id sombreros, 1 id chalecos, 5 id zarazas —Tissari y ca. 3 id trajes, 2 id racos, 1 id peines, 1 id zarazas, 2 id brin, 1 id calzado, 4 id medias.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 19.

Callao con escalas en Islay, Arica, Valparaiso y Punta Arenas, vapor inglés «Salsette», de 1500 tons., cap. Gordon, con pasageros, á Scott Yarrow y ca. en lastre.

DIA—19.

Salto, con escalas y de Buenos Aires el 18 del corriente, vapor nacional «Villa del Salto», de 350 toneladas, capitan Morse, con 100 pasajeros, á C. L. Anaritarte con—á Wedekind Felir y ca. 14 cajones mercancías, á Getting hnos. y Ca. 4 cajones idem, á Roosen Hopmann y ca. 10 cajones idem, á S. Llorente 14 bultos plantas, á P. Vega 1 caballo en pié.

Encomiendas—á C. Beca 1 bulto, á F. Velazquez 1 idem, á J. H. Jones 1 idem, á R. Gomez 1 idem.

Siguió ayer tarde para Buenos Aires, la barca americana «Siren», procedente de New-York con cargamento general.

Cádiz el 24 de de Junio, barca italiana «Bel Amicie», de 683 tons, cap. Nicolás Dodero, con 16 de trip, á Rizzo y Schiaffino, con 411 1/2 lastres sal, 321 c.ª vino, 15 11 aguardiente, 250 11 mármol, 40 piezas id, 9 tinajas vizcochos, 1 torno.

Bilbao el 29 de agosto berg. goleta alemana «Marja Elizabeth», de 158 tons., cap. G. Brekwoldt con 6 de trip., á Rocha Faria y Berro con 1151 fdas azúcar, 74 pipas, 2 medias y 50 barriles caña.

Buenos Aires el 18 del corriente, cañonera francesa «Piquet».

Génova, berg. ital. «Pippino», á la órden con carga general.

Entradas de Cabotaje Dia—19.

Puerto de la Paloma el 17 del corte., gol italiana «Florida», de 53 tons, pat. M. Carguili con 6 de trip. á Pesaro é hijo con 1075 cueros vacunos secos, 25 id yeguarizos, 1 atado cueros nonatos, 27 bls crin, 530 pellones, 80 bls id id.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

FUNCION ESTRAORDINARIA

BENEFICIO DEL SR. DON

E. ROSSI

DEDICADO

Á LOS NACIONALES Y ESTRANJEROS

RESIDENTES EN MONTEVIDEO

El jueves 21

La gran loca tragedia en 5 actos y 10 cuadros del inmortal W. Shakespeare:

HAMLET

PRÍNCIPE DE DINAMARCA

Finalizando la funcion con la graciosa peti-pieza:

EL MAESTRO DEL SEÑORITO

NOTA.—Los señores abonados serán preferidos en sus localidades.

PRECIO DE LAS LOCALIDADES

Palcos bajos, balcones y altos.	$	8 00
Lunetas de platea y cazuela,	»	1 00
Idem del paraiso	»	0 40
Entrada general	»	1 00
Idem al paraiso	»	0 50

TEATRO CIBILS

COMPAÑÍA DRAMATICA ESPAÑOLA

7.ª FUNCION DEL 1ER. ABONO

EL MIÉRCOLES 20

Debut del Sr. Pio Hermosa

Se pondrá en escena el gran drama en 3 actos, original del señor Tamayo y Baus, que tanta aceptacion ha obtenido en cuantos teatros se ha puesto en escena, para estreno que lleva el sello de ser una de las mejores del repertorio moderno:

NO HAY MAL QUE POR BIEN NO VENGA

Dirigida por el Sr. Jordan, acompañado de en su desempeño las señoras Carbajo, España y los sres. Fernandez, Chess, Cabello y Miguel.

Dando fin con la chistosísima peti-pieza dirigida por el Sr. Hermosa:

LA CASA DE FIERAS

* Lo acompañan en su desempeño las sras. Martinez, España y los Sres. Carbajo, Fernandez y Miguel.

NOTA.—El viernes 22, el grandioso drama en que tanto se distingue el Sr. Jordan: «El Jorobado».

OTRA.—El domingo 24, la chistosísima comedia: «Las travesuras de Juana».

TEATRO SAN FELIPE

GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA

PARA EL MIÉRCOLES 20

Á BENEFICIO

DE LA SOCIEDAD FILANTRÓPICA

Iniciada por el interesante niño Romeo Dionesi, con la generosa y espontánea cooperacion del director de la Compañía Dramática, afamado actor don Francisco Torres, la célebre actriz y no menos distinguida cantante [illegible] señor Bignami y otros artistas.

Orden de la funcion

1.º Sinfonía.
2.º Himno Nacional, cantado por el niño Romeo y acompañado de varios alumnos de la Escuela de la Sociedad Filantrópica.
3.º Sería aplaudida por primera vez en este acto, original del profundo escritor D. José Selgas, titulada:

LA BARBA DEL VECINO

Por la Sra. Bremon y el Sr. Torres.

4.º Fantasía para violoncelo y acompañamiento de orquesta, sobre la ópera de Mercadante «EL JURAMENTO», ejecutada por el profesor Bignami.
5.º Se estrenará esta drama nuevo en un acto y en verso, original de D. Antonio Hurtado, titulado:

LA VOZ DEL CORAZON

Dirijido por el Sr. Torres, y en el cual la Sra. Bremon desempeña el doble carácter de una señora octogenaria y ciega.

6.º Escena y aria de la ópera de Verdi «I DUE FOSCARI», cantada por el niño Romeo.
7.º y último. La preciosa comedia en un acto y en verso, original de D. Tomás Rodriguez Rubí, titulada:

DE POTENCIA A POTENCIA

En la que toma la [illegible] el Sr. Torres.

Á las 8 en punto.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

Palcos, 8 $; lunetas, 1 $; id. cazuela, 50 cts.; Gradas, 30 cts.; Entrada general, 50 cts.

REMATES

Ruano y Gomensero

De cascos vacios, en las Bóvedas de Caparro y Herrera.

El viernes 22 á las 12 en punto se venderá á la mas alta postura, por órden de la Colecturía General y cuenta de quien corresponda los cascos vacios que existen en dichas Bóvedas y cuyos dueños no los hayan retirado hasta el [illegible] corriente.

Por el mismo

Gran é importante de 5 valiosos solares por órden de la señora de Buschenthal y por liquidacion situados en la nueva ciudad [illegible] Isla de Flores [illegible]

HOY miércoles 20 del corriente á las tres y media en punto de la tarde se procederá á la venta [illegible] por órden de la Señora de Buschenthal y por liquidacion. [illegible]

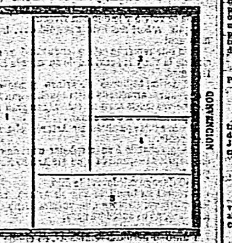

Por el mismo

Judicial—De la fundicion y hojalatería—Calle del 18 de Julio [illegible]

Por el mismo

De vino en bordalesas, vino seco en cuarterolas, coñac en cajones, pasas de uva, tabaco de fumar, té y otros artículos en el muelle de Caparro.

El jueves 21 á las 12 en punto, empezará la venta á la mas alta postura, por liquidacion de facturas y cuenta de quien corresponda, de 100 bordalesas vino, 100 cuarterolas vino seco, 85 cajones coñac, 8 cajones tabaco de fumar, 250 cajas pasas de uva, 50 cjs congou. [illegible]

Por el mismo

De manteca en barriles y en latas—En los galpones de desembarco de la Aduana. [illegible]

Juan Favaro

Judicial—De encerados, carpas, toldos, etc. etc.—En la calle de las Piedras núm. 99.

El viernes 22 del corriente á las 2 de la tarde se dará principio á la venta de una cantidad de encerados por órden del Sr. Juez [illegible] y por cuenta de quien corresponda. [illegible]

Por el mismo

Incendio de ricos muebles á todo precio.

HOY miércoles 20 del corriente, en la calle de Perez Castellanos núm. 121, á las doce en punto, se dará principio á la venta de todos los muebles que adorna dicha casa por tener su dueño que ausentarse del país, á saber: sala, un rico juego de sala tapizado en terciopelo [illegible]

Por el mismo

Incendio á todo precio—En su casa, calle de las Piedras [illegible]

Benito Lusiardo

Incendio de ricos muebles, en su casa calle del Rincon núm. 152 [illegible]

Por el mismo

Importante de mercaderías y artículos de mercería—En su casa calle Rincon 122 y 124. (Plaza Matriz). [illegible]

Por el mismo

Importante de la goleta nacional *Isabel* del porte de 158 toneladas de registro, forrada en cobre en Lisboa en el año 1860 [illegible]

Montes y Veevers

De mercaderías.—En su casa Rincon 36. [illegible]

Emilio Castellanos y C.

De comestibles.—En su casa Colon 43 y 45. [illegible]

Por el mismo

Importante de un terreno en la calle Recon quista 113, 115 y 117 [illegible]

Por el mismo

De coñac y vino seco.—En Caparro. [illegible]

A. Farnés y C.ª

Muy importante de muebles.—Por liquidacion y desalojo de la casa calle Maciel 42. [illegible]

Por el mismo

De ricos muebles.—Por conclusion de una factura.—En su casa calle del Rincon 261. [illegible]

Lorenzone y Viuda Astengo

Interesante de fideos de Génova y de vino Piamonte en barriles.—En su casa calle de las Piedras 241 y 243. [illegible]

Rafael Cabal y C.ª

Importante de mercaderías, en nuestra casa calle del Rincon n. 216. [illegible]

F. E. Nebel é hijo

De una hermosa finca al otro lado del puente en el Arroyo Seco. [illegible]

Sosa Diaz y Valdez

Importante de mercaderías, inglesas, francesas y alemanas.—En su casa, Rincon 51. [illegible]

Por el mismo

De calzado—HOY miércoles 20 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un variado surtido de calzado, para hombres, señoras y niños. [illegible]

Eduardo Dávila

Judicial. [illegible]

Tomas N. Viana.

Judicial de comestibles. [illegible]

Romaña y C.ª

De ferretería á 5 meses plazo.—En su casa Zavala, 78. [illegible]

Por el mismo

De 112 bocoyes tierra romana.—En la barraca de los Sres. Sivori y Schiaffino, calle del Cerro-Largo, esquina Juncal. [illegible]

Por el mismo

Atencion al importante remate de la hermosa y productiva finca situada en la calle de Santa Teresa núm. [illegible]

Florencio Escardó

Por órden de la empresa particular «La Comercial». [illegible]

Raldomero Taladriz

Judicial.—En la villa de Canelones. [illegible]

Davison, Meratorio y C.ª

De mercaderías, por órden de varias casas introductoras. [illegible]

Por el mismo

De mercaderías secas y averiadas [illegible]

Souza y Royas

De ferretería.—En su casa 25 de Mayo 302. [illegible]

tamaños, pistolas, revolvers, salivaderas laton, id cristal, id. porcelana, copas para champagne, id para cerveza, cuchillería surtida, juegos de composicion para id, cortaplumas variadas, tijeras, cajas juguetes, tinteros de alpaca y muchísimos efectos que estarán á la vista.

En seguida—Varios bocoyes tubos franceses dobles y camas, sofás riquísimos.

Para los almaceneros—5 cajs. ostras marinas en perfecto estado. 6521—s16-2p.

Por el mismo

De 60 palmas dátiles, aphenia dactilíferas, magnífico árbol para los jardines, en perfecto estado y época de trasplantarlos.—Calle 25 de Mayo, n. 227.

HOY miércoles 20 del cote., á las 7 de la noche, se venderán á la mas alta oferta.

José M. Noves

De muebles en la calle del Rio Negro 104—Se procederá á la venta al contado, de los muebles que existen en la casa, por cuenta y órden de quien corresponda, el jueves 21 del corriente á las doce en punto del dia. [illegible]

Por el mismo

De un almacen en la calle de la Convencion núm. [illegible]

Juan Robles

Importante, calle del Rio Negro 181—el mueblaje de una familia por ausentarse del país. [illegible]

Por el mismo

De muebles—Daymán 234 [illegible]

Por el mismo

De terrenos—Oportuna colocacion de dinero. [illegible]

EN SEGUIDA

[illegible]

Agustin Sorracco

¡Atencion hojalateros!—Calle Juncal núm. 134.—Gran remate de las existencias y útiles de la hojalatería situada en la calle Juncal núm. 134, y por órden de su propietario el Sr. Paolo Franco por ausentarse del país. [illegible]

Antonio L. Arraga y C.ª

De almacen y fonda, sito en la calle del Cerro esquina á 25 de Agosto. [illegible]

Rossell y C.ª

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de varias casas introductoras—En nuestra casa Misiones número 160.

El Jueves 21 á las 12 en punto se procede á á venta de un gran surtido de mercaderías propias para la entrante estacion. 6522 s.20-2p

AVISOS Y ANUNCIOS

PAPEL VIEJO

PARA ENVOLVER

Se vende en esta imprenta.

Al Comercio

El que suscribe hace saber que desde esta fecha deja de ser dependiente de la casa de los Sres. Roosen Hopmann y Ca., y ofrece sus servicios como comisionista y procurador en su casa calle de la Ciudadela, altos de la Botica del Sol, (derecha).

Montevideo, setiembre 18 de 1871.

s. 20-3p. *Eduardo Fearon.*

Escritorio de Préstamos

186—CALLE CERRITO—186

Se avisa á los depositantes de los N.º siguientes: 6, 10, 22, 23, 24, 27, 43, 48, 65, 72, 76, 91, 98, 101, 108, 110, 111, 112, 113, 117, 119, 122, 123 y 128, que si en el término de 15 dias á contar de la fecha no se presentan á renovar ó rescatar los objetos pertenecientes á dichos números, serán vendidos en remate público—Montevideo, Setiembre 19 de 1871. s. 20-10p.

Rifa de cuadros al óleo

Se hallan espuestos en el Bazar del Sr. Bousquet una coleccion de cuadros que se rifan—Invitamos á los amantes de las bellas artes á que visiten dicho establecimiento y lo juzguen. Los que se interesen para obtener números, pueden solicitarlos en la misma casa. [illegible]

Asociacion Rural del Uruguay

Debiendo instalarse esta Asociacion el Mártes 3 de Octubre próximo á las dos de la tarde, se convoca á los «Socios Fundadores» para proceder á la eleccion de la primer «Junta Directiva».

La reunion tendrá lugar en la Bolsa.

s. 20 12p. Montevideo, Setiembre 18 de 1871.

SOR TERESA

La Compañía dirijida por el eminente Rossi, representará el 26 del corriente el grandioso drama;

ISABEL SUAREZ

Ó

SOR TERESA

Esa produccion íntegramente traducida al castellano, formando un volúmen de 115 pájinas, se vende en esta imprenta y en la librería de Lastarría.

PRECIO:

¡¡¡ 2 REALES !!!

EMBARGO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio y á pedimento del Gerente de la Sociedad de Crédito Hipotecario, se ha trabado embargo en una quinta de propiedad de D. Estevan Antonini, sita en la Figurita, con edificios, construcciones, enverjados de fierro, arboleda, estátuas, jardin y demas contenido en el espresado terreno, compuesto de 103,550 varas cuadradas, ó sean 7 hectáreas, 64 áreas y 15 centiáreas cuadradas, lindando por el Norte, calle por medio, con D. Domingo Cruz; por el Nordeste, con D. José Lebron; por el Sud, con el Arroyo Seco; por el Sudoeste, con D. Mateo Laurel y por el Oeste con los herederos de Espinosa, y en virtud de no haberse presentado los títulos que acrediten la precitada propiedad se hace saber al público de acuerdo con lo que dispone el art. 25 de la Ley de 15 de Mayo de 1856 á los efectos consiguientes.

Montevideo, 19 Setiembre de 1871.

s20-15p. *Ricardo de Xasamar, Escrib. Púb.*

Vapor América

Con motivo de la Esposicion de Córdoba y á instancias del público, hará viages hasta el Rosario de Santa Fé desde el 11 de Octubre próximo.

Á fin de poner este vapor en el mejor estado de aseo posible, interrumpe su carrera á Buenos Aires para proceder á su pintura, hasta el dia 2 de dicho mes de Octubre, haciendo su último viage en este mes el jueves 21 del corriente á las 5 ½ de la tarde.

Los Agentes.

Calle de las Piedras 120. s.20-10p.

Judicial [illegible]

LOG.·. CAP.·.

ESPERANZA

Se reune en sesion Magna (Recep.·.). el miércoles 20 del corriente calle San José núm. 217.

Son convocados sus miembros é invitados todos los masones regulares.—Por mandato, *El Secretario.* 819-2p

LA RESP.·. LOG.·.

Asilo de la virtud

Tendrá su Ten.·. de O.·. el viernes 22 de Setiembre de 1871 E.·. V.·., á las 7 de la noche.

s.20-3p. *El Secr.·.*

Remate judicial [illegible]

Papas francesas [illegible] para la mesa, Misiones 83.

Profesor ingles [illegible]

Compositor y afinador de pianos—D. Atil Luis aprobado en las primeras fábricas de Italia, ofrece sus servicios al público calle Sarandí núm. 344—Contera.

Profesor Se precisa uno, que sepa ingles, para la clase de cuatro niños. Ocurra á la calle de D. Alejandro Guerra en la misma [illegible] de la Aguada.

Se alquila Una gran casa de altos en la Plaza Constitucion con doce piezas, de la que se interese ocurra á la calle [illegible] de 12 á 2 de la tarde.

Oficial sastre Se precisa en la calle [illegible]

Piano D. Ramon Artagaveytia antiguo profesor de piano. [illegible]

Se vende En la Villa de la Union, una finca situada en la calle del Comercio. [illegible]

La máquina DE LAVAR DE LA UNION gasta muy poca agua, no se descompone y puede durar por seis años. Ag. 21-1m-2.

Dr. Hartig Avisa á su clientela que desde la fecha las horas de consultas en su casa serán desde las 11 hasta las 12 del dia.

Comision DE SALUBRIDAD—Se previene á los propietarios de los terrenos sin cercar en las manzanas [illegible] Montevideo, Setiembre 19 de 1871.

Comision Estraor. Rnaria Administrativa.—Montevideo, Setiembre 20 de 1871.—Por disposicion Superior se prorroga el plazo de la presentacion de las propuestas para la construccion de los Corrales de Abasto, hasta el dia 30 del corriente mes.—*El Secretario.*

Las píldoras de Ayer

CURAN LA INDIGESTION, EL REUMATISMO, LA FALTA DE APETITO, ETC.

Se toman dos píldoras despues de comer.

PATISSERIE

DE LA

FONTAINE

174—CALLE DU RINCON—174

Déjeuners, lunchs et soupers, commendes pour bals et soirées.

Vo'ailles, gibiers, etc.

Rotis chauds de 4 á 6 heures.

Specialité pour patisserie anglaise et pièces montées; viandes froides pour partie de campagne. a23-1mes

LA COMPAÑÍA DEL GAS

AL PUBLICO

Deseando atender con la posible prontitud á los pedidos de colocacion de aparatos para el servicio del gas, y para mejor organizar un personal suficiente y permanente de oficiales, convida á todos los interesados en usar el gas en sus casas, se sirvan ocurrir á la Gerencia, calle de los Treinta y Tres número 75, á inscribir con la mayor anticipacion sus pedidos, con el fin de que graduando la Compañía la estension de los trabajos, se provea de un cuadro de obreros suficiente al oportuno despacho de los pedidos, y dejar así satisfechos á todos.

Montevideo, Agosto 19 de 1871.

A los carpinteros

Se venden herramientas hamburguesas para carpinteros.

Carpintería de los Magyares, 57, calle de la Colonia.

Toma del Salto!! [illegible]

D. JOSÉ PABLO LASNIER

(Q. E. P. D.)

D.ª Eugenia Lasson de Lasnier, esposa, D.ª Celina Chasagne, D.ª Luisa Cochet, hijas, don Eugenio y D. Ernesto Lasnier, hijos, y don Antonio Chassagne, yerno y demas deudos invitan á las personas de su amistad, se dignen asistir al funeral que por el descanso eterno de dicho finado se ha de celebrar el 22 de Setiembre en la iglesia Matriz, á las 9 de la mañana, favor á que quedarán agradecidos. El duelo se despedirá en la puerta del templo.

Mil pesos [illegible]

Títulos [illegible]

Billetes [illegible]

Ordenes [illegible]

A los cigarreros [illegible]

L:. 25:: BIL:. 183.

s115-perm

RETRATOS AL OLEO

EN EL ESTUDIO FOTOGRAFICO

DE

CHUTE Y BROOKS

278—CALLE 25 DE MAYO—278

Tenemos el honor de avisar al público y á nuestros favorecedores, que habiendo contratado uno de los mejores artistas al óleo, podemos ofrecer esta clase de retratos, hasta el tamaño natural, como ser copiados de tarjetas, daguerreotipos desvanecidos, ó de cualquiera otra clase de retratos.—Este establecimiento se compromete á reproducirlos al óleo y de cualquier tamaño, siendo el trabajo garantido, y á la entera satisfaccion de nuestros favorecedores.

CHUTE Y BROOKS.

s17-15p]

Instituto Nacional

(ANTES "COLEGIO DE SAN PEDRO")

En ese establecimiento se necesita un profesor interno que ofrezca garantías. s15-6p.

En el almacen Americano

CALLE RINCON ESQUINA ITUZAINGO

Se ha recibido un gran surtido de platicos de las clases siguientes: juegos de café y thé, bandejas, canastillas para pan y frutas, palmatorias, mantequeras y varias otras cosas que se venderán por precios módicos, como en ninguna otra parte y al mismo tiempo gran surtido de comestibles y ricos cigarros habanos de las mejores marcas de la habana y clases y tamaños al gusto de todos, semilla del mismo de la vuelta abajo—y así pasen y verán y se confirmarán de la verdad—Montevideo, Setiembre 14 de 1871. s.15-15p

DEPURATIVO

DE LA SANGRE

Zarzaparrilla iodurada

DEL Dr. BONNEVILLE

DEPÓSITO

BOTICA DEL ANGEL

COLON, 89, Y PIEDRAS, 88

[13-perm-3ra.pá]

EXTRACTUM

CARNIS

LIEBIG

SE HALLA EN VENTA

EN LAS PRINCIPALES BOTICAS

AGENTES: W. CRANWELL Y C.ª,

VEINTICINCO DE MA 167

m15-perm-3p

EL REMEDIO MARAVILLOSO

DEL DOCTOR CHARLES DE GRAYE

ACEITE ELÉCTRICO

REY DEL DOLOR

PARA EL USO EXTERNO É INTERNO

No es un medicamento secreto, sino una PREPARACION CIENTÍFICA, la cual ha corrido por muchos años tan buena suerte, que en mil y un casos como en hospitales, en los campos y en el uso privado, se ha probado un remedio eficaz, poseido del poder de curar *los males mas resistibles*. Las enfermedades, cuya curacion es segura con este remedio, son las siguientes:

Diarrea, disentería, mal de nervios, reumatismo, mal de cabeza, dolor de orejas, mal de dientes, inflamacion de los riñones, cólico, calambre, catarro, tos, resfrio, mal de garganta almorranas, heridas, llagas, fiebres y dolores de toda clase.

ACEITE ELÉCTRICO

[illegible]

DEPÓSITO: G. CRANWELL Y C.ª,

VEINTICINCO DE MAYO, 167.

Preparaciones

DE UNWIN Y ALBENT

LÓNDRES

Auriconus [illegible]

Tinte negro [illegible]

Pomada indiana [illegible]

Teintura [illegible]

Barbesmœga [illegible]

Al Público

Se previene que habiéndose estraviado los títulos de 9 p. % firmados por el Baron de Mauá números 18,040, á 18,060 y 18,069 á 18,071, se van á tomar las medidas necesarias para que no sean pagados en el Banco que los emitió.

Montevideo, 15 de Setiembre de 1871. s.16-15p.

PARA EL TOCADOR

ESENCIA BALSÁMICA DEL HAREM

AGUA DE MIRTO DE TARENTO

UNICO DEPOSITO

VICTOR D. MIRALLES

CALLE DE SARANDÍ, FRENTE AL CORREO

SASTRERIA DEL VESUBIO

CIVIL Y MILITAR

DE ONOFRE DE DOVITIIS

148—25 DE MAYO—148

Este establecimiento cuenta con uno de los mejores cortadores, tanto para trajes civiles como militares, siendo una especialidad en lo último.

Gran surtido de géneros, galones, botones, etc.

Se encuentran hechos y se hacen de medida, ricos trajes de lujo para cocheros y lacayos.

Como esta casa cuenta con un gran número de oficiales y costureras, su dueño se compromete á presentar un traje completo á las 24 horas de hecho el pedido. ag3-perm

INSTITUCION HARANT

ESCUELA PREPARATORIA

DIRIJIDA POR

Monsieur Harant

LICENCIADO EX-CIENCIAS OFICIAL DE LA INSTRUCCION PUBLICA

PARIS

9—CALLE DE JOUY—9

Las varias divisiones de la Escuela comprenden:

1.º Los discípulos que hacen los estudios generales, literatura antigua y lenguas modernas, historia, geografía, elementos de ciencias matemáticas, física, química y naturales, el estudio del dibujo artístico é industrial; y para los discípulos que se destinan al Comercio ó al Banco cursos de tenedurías de libros y de derecho comercial. En esta division están colocados los jóvenes de 12 á 16 años que se destinan á las escuelas de Gobierno.

2.º Los discípulos que hayan seguido esa primera division, ó que sean suficientemente instruidos y que se preparen á las varias escuelas politécnica, de minas, de puentes y calzadas, escuela central, escuela de arquitectura, ó aquellos que quieran hacer grandes estudios agrícolas, pueden ser recibidos, despues de uno ó dos años á lo mas de preparacion en la Institucion Harant y entrar en esas escuelas á los 17 ó 18 años.

En la primera division, una seccion especial está destinada á los jóvenes que quieran tomar el grado de bachiller, ó para aquellos que quisieran seguir los cursos de la Escuela militar de St. Cyr.

El precio total de la pension para los diez meses del año escolar es de 1,800 francos (360 pesos); los discípulos que quisieran un cuarto particular, pagarán 300 francos mas (sean 60 $). Los discípulos no tienen que llevar á su entrada en el Colegio mas que 3 pares de sábanas y 24 toallas ó bien tomar un abono de ropa blanca que es de 50 francos al año (10 $.)

Para mas detalles dirigirse á

Eug. Courras—Zabala 70.

a29-1mes-2p. por sem

FOTOGRAFIA BATE Y CA.

EL DISTINGUIDO ARTISTA ITALIANO

GIANOLI

TIENE EL HONOR DE OFRECER SUS SERVICIOS PARA HACER

RETRATOS AL ÓLEO TAMAÑO NATURAL

s16-1mes-3.ª pá]

Colegio Ingles

MUDANZA DE DOMICILIO

El colegio ingles dirijido por Madama Ponson y Señorita Johnston se ha trasladado de la calle 25 de Mayo núm. 120 á la calle Buenos Aires núm. 182.

Se admiten pupilas y externas.

s. 12-15 p. 3.ª páj.

10,000 pesos!!! En la calle de la Colonia, n. 245, ó Ituzaingó, n. 272, se dispone de la cantidad arriba indicada para emplearla en la compra de buenos casas y cuadros, fuera de dentro como en inmediatos contornos. m16-3.a pág.-perm.

EL DOCTOR EN MEDICINA

SANTIAGO CASALONI

Se ha mudado á la calle de la Florida núm 38.—Ademas de las enfermedades [illegible]

RESTAURADOR

DE LOS CABELLOS

DE

ROSSETTER

ESTA LOCION RESTAURA LOS CABELLOS BLANCOS

Á SU COLOR ORIGINAL

NO ES TINTE

pero penetra en las raices del pelo y por consiguiente son graduales sus efectos. Quita la caspa de la cabeza y cualquiera otra impureza, impidiendo la caida de los cabellos. Fortalece y hace crecer los mismos y les comunica el lustre particular y sano de la juventud.

BOTICA DE CRANWELL,

CALLE DEL 25 DE MAYO, 167—MONTEVIDEO

m13-3meses

OJO OJO OJO

20,000 GLOBOS PARA LUCES DE GAS

Acábase de recibir órden para realizar por la mitad de su valor, 20,000 globos para luces de gas, surtidos, de las mas elegantes formas.

Ferretería al lado del Cabildo, calle del Sarandí, n 204.

a18-perm-3ra.páj

FRISCHES DORTMUNDER LOEWENBIER

CERVEZA DEL LEON

RECIEN LLEGADA

DE SUPERIOR CALIDAD

Esta muy acreditada cerveza se vende con una rebaja del 25 p. o|o sobre los precios anteriores, en casa de

ADOLPH BADE

Calle del Cerro, núm. 44,

s-1 mes-dia p.

Banco Oriental

CALLE DE MISIONES NUMERO 99

DESCUENTOS

Se descuenta conformes en oro y moneda corriente, cuyos vencimientos no escedan de cinco meses, á interés convencional.

CUENTAS CORRIENTES

Recibe conformes y otros valores mercantiles aforados al 75 p % de su valor, en garantía de adelantos en cuenta corriente.

Abre cuentas corrientes en las siguientes condiciones:

Por los saldos á favor del Banco, oro y moneda corriente ... 15 p.% anual.
Idem idem en contra, idem idem ... 6 » »

DEPÓSITOS POR TIEMPO FIJO

Se reciben sumas en oro y moneda corriente, desde 50 $ para arriba.
Por un mes, se abona ... 6 p.% anual.
Por dos meses ... 7 » »
Por tres meses ... 8 » »
Por seis meses ... 9 » »

DEPÓSITOS CON AVISOS

Se reciben sumas á retirar con un aviso desde 7 á 30 dias, con el siguiente interés:
Con siete dias de aviso ... 7 p.% anual.
Con treinta dias de aviso ... 8 » »

DEPÓSITOS Á LA VISTA

En moneda corriente, se recibe dinero, pagadero á la vista desde la suma de CIEN PESOS para arriba, abonando el banco un interés de DOS CENTÉSIMOS diarios, por cada vale de á cien pesos, abonando el interés devengado al efectuarse el pago del vale.

Montevideo, 5 de Setiembre de 1871.

s6-15p. *M. A. Silva.*

CALLOS

En 15 minutos con las LIMAS QUÍMICAS DE MOCKTHER, Mastecedor de la Casa Imperial y del Ejército francés—cualquiera persona podrá librar se de sus Callos. Estas Limas, con privilegio en varios países, fueron aprobadas por diversas Academias, reconocidas de ellos eficaces por 15 naciones y premiadas con medallas de 1.ª el 2.ª clase. Por órden de S. Ex. el Ministro de la Guerra, ellas fueron esperimentadas en Paris, por mas de 2.000 soldados que quedaron libres de sus callos, como lo certificaron los Sres. Chirurjanos-Mayores. Igual resultado fué obtenido por la guarnicion de Rio de Janeiro. (*Ver en las instruciones y los prospectos el prospecto que se da gratis.*)

Deposito General en Paris, b.ª Prince Eugène, 15, y en las principales farmacias de América.

Botica del Leon de Oro, calle 18 de Julio.

GRAN ECONOMIA

MÁQUINAS DE LAVAR

DE LA UNION

Esas máquinas gozan de las siguientes ventajas:

Con el uso de la Máquina de Lavar de la Union

1.º La ropa de una familia de ocho personas se lava cada ocho dias por un criado en dos horas ó menos.

2.º No se precisa lavandera.

3.º Cualquier muchacho de doce años puede trabajar la máquina de lavar de la Union.

4.º Con el uso de esta máquina de lavar de la Union, se ahorran ciento cincuenta pesos al año, suma que cobra la lavandera.

5.º Esta máquina de lavar de la Union es tan sencilla, que no se descompone y puede durar por seis años.

6.º Usando de la máquina de lavar de la Union, se gasta muy poca agua.

7.º La máquina de lavar de la Union, ocupa muy poco lugar.

8.º La máquina de lavar de la Union, no rompe la ropa ni los botones.

9.º De las máquinas de lavar de la Union, hay 2500 en uso en esta República y es la mejor garantía.

Las máquinas de lavar de la Union, se venden en las ferreterías de:

El Corsé Oriental calle	Treinta y Tres n.	138-142
Puerto y Acosta »	Rincon »	156
J. Ibarra é hijos »	25 de Mayo »	288
Aycardi Mariño C.ª »	25 de Mayo »	321-325
Starieco y C.ª »	Rincon »	165
Antonio Rubio »	18 de Julio »	27-29
	Misiones »	40-41
Bonomi Lamaison »	18 de Julio »	
Zafaroni Lamaison »	Aguada »	
Livy y Razetti »	Uruguay »	21
Beretta hermanos »	Uruguay »	238-242

DEPÓSITO EN MONTEVIDEO

EN CASA DE

Le Bas Nuttell y Ca.

169—CALLE CERRITO—169

Ag.24-1 mes-3.ª pág.

Escritorio de préstamos

186—CERRITO—186

Se dá dinero sobre alhajas, piedras preciosas, mercaderías y otro cualquier objeto de valor; tambien se compran brillantes, muebles, alfombras, etc. etc., y tambien se encarga de remates. 14-perm-3ra.páj

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Y PORTUGAL

Se dán en el escritorio de los Sres. Morillo y Gozalbo, calle de Misiones, núm. 162 y 164.

ACEPTANTES

Barcelona, José Morillo.
Burgos, Manuel Plaza é hijo.
Bilbao, Sanjines Sobrino.
Cádiz, Gonzalez y Kropf.
Coruña, Vega y Veiga.
Gijon, Anselmo Cifuentes.
Lérida, J. Tremulla y Ca.
Lugo, Ramon Soler y Roca.
Logroño, José Blanco.
Madrid, Vicente Arregovi.
Málaga, José Gallardo y Guzman.
Orense, Rufino Saenz.
Pamplona, Viuda Echarri é hijos.
Palma de Mallorca, Miguel Salva y Cardell.
Pontevedra, Ramon Varquez Garza y Ca.
Padron, I. de la Riva y Sobrinos.
Santiago, Manuel Perez Saenz.
Sevilla, Tomás de la Calzada.
San Sebastian, Garay y Arregovi.
Santander, Martinez y Ca.
Tarragona, Joaquin Gomis.
Valencia, Fleta y Medrano.
Valladolid, Redondo Hermanos.
Villa-Garcia, Mateo Garcia de la Riva.
Vigo, Roquejo Lopez Perez y Ca.
Zaragoza, Pedro Portabella.
Lisboa y otros puntos de Portugal, Bodo Presler y Ca. m. 9—perm.—3.ª páj.

Ricardo de Luengas

CONTADOR

LIQUIDADOR Y BALANCEADOR PÚBLICO

223—Calle del Uruguay—223

Se le encuentra en casa de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. s. 8-15 p. 3.ª páj.

El Doctor Nunes da Costa

MÉDICO-CIRUJANO Y PARTERO

Calle Colon, 123, (altos)

Consultas todos los dias, de las 12 á las 2 de la tarde.

Recibe órdenes por escrito á toda hora.

ESPECIALIDADES

Enfermedades y operaciones de los ojos, del útero y de la uretra. a19-1mes

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES

DE LA REPÚBLICA

Á PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO

Y VICE-VERSA

Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas LINEALES, PONDERALES Y DE CAPACIDAD de las naciones estrangeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

POR ARSÈNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial, miembro de la Comision de Sistema Métrico

PRECIO 50 CTS.—(5 REALES)

Se ha formado tambien un

CUADRO SINÓPTICO

De las mismas tablas, su precio es de 24 cts. ó 12 vintenes. En las librerías de Maricot y de D. P. Lastarría, calle 25 de Mayo, y en el Contraste público, calle de Zavala. s.16-15p.

CONSULADO DE LA CONFEDERACION

NORTE-GERMÁNICA

La persona que se considere con derecho á un recibo firmado por el Banco de Lóndres y Rio de la Plata á D.ª Luisa Kiesgen, se servirá presentarse en la Cancillería de este Consulado, calle Zavala núm. 32, en el término preciso de 30 dias desde la fecha.

Montevideo, 16 de Setiembre de 1871.

s. 17-10 p. El Cónsul, *Cárlos C. Diehl.*

Lecciones de francés

en casas particulares y colegios de ambos sexos.—Enseñanza sistemática en francés y español de todos ramos que constituyen una buena educacion, por el profesor B. H. Oury, bachiller en letras, calle de Ituzaingo n. 171—CLASE DE NOCHE para los adultos en casa del mismo profesor. s 27—perm-3ra. páj.

SE CONCLUYÓ LA GUERRA

SE HA RECIBIDO LA PRIMERA REMESA

EN EL GRAN BARATILLO

DE

CALZADO Y ZUECOS

CALLE DE LA COLONIA N. 36 Y 38

El dueño de este establecimiento avisa á sus numerosos marchantes y al público, que acaba de recibir de las mejores fábricas de Europa, la primera remesa de calzado para verano, para caballeros, señoras, niñas y niños.

Agradecido de sus muchos marchantes, se propone continuar dando mas barato que en ningun otro establecimiento.

NOTA—Botines de fantasía de jénero con recorte de charol y cabretilla para caballeros, y botitas y botines con moñas y evillas grandes para señoritas.

s6-perm *Antonio Pons.*

Decalcomania

En la librería de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos y letras doradas. s16-15p

JOHN GOSNELL & Co.,

PERFUMISTAS DE SU MAJESTAD BRITANICA,

DE S. A. R. LA PRINCESA DE GALES,

Y de la mayor parte de las Familias Reales de Europa,

ANGEL PASSAGE, 93, UPPER THAMES STREET,

LÓNDRES.

ACEITE DE MACASSAR DE JOHN GOSNELL & CO, PARA EL CABELLO. Promueve su crecimiento de un modo increible, y evita que se caiga ó vuelva cano. Se recomienda especialmente para climas cálidos.

ARTICULOS DE JOHN GOSNELL & CO, PARA EL CUTIS. Leche de Rosas, Crema de Napoles &c., &c.

VINAGRE AROMATICO DE JOHN GOSNELL & CO. Es un artículo indispensable para el tocador.

JABONES DE WINDSOR AÑEJOS DE JOHN GOSNELL & CO. Jabones de Lechuga, La Noblesse, &c., &c.

POMADA LA NOBLESSE DE JOHN GOSNELL & CO. Grasa de Oso, Moelline, Aceite de Oro, &c., &c.

TINTE INSTANTANEO DE JOHN GOSNELL & CO, PARA EL CABELLO. Tiñe el cabello inmediatamente á un color negro ó castaño natural.

LOS RENOMBRADOS POMITOS DE ESTRACTOS ESCOJIDOS, Jabones, Cepillos y Peines, como igualmente todo requisito para el Tocador, pueden obtenerse de cualquiera de los numerosos agentes de John Gosnell & Co. en todas partes del mundo.

Depósitos en MONTEVIDEO por mayor y menor,

Droguerías y Farmacias de

WM. CRANWELL & Co., 167, Calle 25 de Mayo.

Y. GARAICOECHEA, Calle Sarandí 227.

DEMARCHI Hnos & Ca., Calle Sarandí 325, 327.

ab 19-un año-una p. por sem.

Coñac Frankenberg

Habiendo aparecido una falsificacion de este coñac, del cual somos únicos agentes en el Rio de la Plata, recomendamos á los consumidores se fijen en la calidad del verdadero y en que lleva la etiqueta acompañada del nombre de nuestra casa, á fin de no ser engañados.—*Cuthbert Drew y C.ª*—Zabala 94. 812-15p

Ferro-Carril C. del Uruguay

Por disposicion del Directorio, se previene al público que desde el dia 21 de Setiembre en adelante, empieza á correr el Itinerario de Primavera y Verano, y que desde esta fecha no se publicará mas dicho itinerario en los diarios. El itinerario y tarifa de pasajes se hallarán en todas las estaciones, y el público puede pedirlo en las boleterías abonando dos centésimos.

s.14-15p. *La Administracion.*

OSTRAS FRESCAS

EN EL

ALMACEN DEL COMERCIO

CALLE DEL CERRITO, N.º 162

Esquina Treinta y Tres

s17-3p

SOCIEDAD

Progreso del Plata y S. Lucia

Por órden del Directorio de la Sociedad se invita á los señores accionistas por cuarta y última vez á la reunion general que tendrá lugar en el salon interior de la Bolsa el 25 del corriente á la 1 p. m.

El Directorio hace notar á los señores sócios que la incuria de que están dando prueba con su inasistencia á las citaciones, puede perjudicarles y desea dejar salvada su responsabilidad—Montevideo, Setiembre 14 de 1871—*El Secretario.* s. 17-7p.

Severiano Torres

BALANCEADOR PÚBLICO Y DE NÚMERO

Ofrece sus servicios al público, en su casa, calle del Cerrito, núm. 74.

s2-perm

Ricardo Lacueva

CORREDOR DE BOLSA Y COMISIONISTA

ZAVALA NÚM. 60.

s.15-1me s-3.p.

Sociedad Pastoril de Cebollatí

Por segunda vez se convoca á los Señores Accionistas para la reunion general que tendrá lugar el Jueves 21 del corriente á las doce del dia, en el escritorio de la Sociedad, calle del 25 de Mayo núm. 367, para presentar las cuentas, nombrar nuevo Directorio y tratar otros asuntos de interés.

S. 19-3p.-3.ª páj. *El Secretario.*

Calle Sta. Teresa, 125

CARBON DE PIEDRA

PARA COCINA

ID. DE LUZ

ID. HERRERO

Y CARBONILLA

MANDÁNDOSE Á DOMICILIO

BARRACA VICTORIA

CALLE SANTA TERESA, NUM. 125

s23-perm

LOS RESFRIOS

Y DOLORES DE PECHO

El bálsamo Pectoral del Dr. Jackson, es un medicamento que ha sido empleado por largo tiempo por el eminente facultativo cuyo nombre lleva, y sus composiciones son puramente de productos vegetales y reune condiciones valiosas como expectorante y por su suave sistema curativo.

El valor de esta preparacion que está al alcance de todos, no puede ser mas estimada, cuando se considere que por sus efectos terapéuticos domina y cura una gran parte de esas enfermedades á las cuales la humanidad está siempre espuesta.

El Dr. Jackson al recomendarla como **infalible** en todas las enfermedades del pecho y pulmones, no desea dar publicidad á los numerosos certificados que tiene en su poder y solo pide de **probarlo una vez** en caso de Asma y Tísis pulmonar lo cual dejará establecida su reputacion.

Se vende en la Botica de Cranwell, 25 de Mayo núm. 167. Ag.18-1mes-3.ª páj.

CURACION RADICAL

DE LAS

Enfermedades sifilíticas

El doctor Gonzalez Maestre, especialista en esta clase de enfermedades, tiene su consultorio calle del Arapey, n. 141 (altos), de 3 á 5 de la tarde.

AVISOS MARÍTIMOS

COMPAÑÍA

ITALO-PLATENSE

DE NAVEGACION A VAPOR

Linea mensual postal

de Buenos Aires y Montevideo á Génova y Nápoles

tocando en

RIO JANEIRO, GIBRALTAR BARCELONA Y MARSELLA

DURACION DEL VIAJE 25 DIAS

EL VAPOR PAQUETE POSTAL

Italo-Platense

Saldrá de Montevideo el 12 de Octubre 1871 á las 12 del dia.

Tarifa de los pasages.

R. Janeiro Gibraltar Barcelona Marsella Génova Nápoles.

	R. Janeiro	Gibraltar	Barcelona	Marsella	Génova	Nápoles
1.ª Clase	$30 oro	$200 oro	$200 oro	$200 oro	$200 oro	$200 oro
2.ª »	» 40	» 140	» 140	» 140	» 140	» 150
3.ª »	» 20	» 60	» 60	» 60	» 60	» 60

Para carga, encomiendas, dinero á flete y demas informes, ocurrirse á la Agencia calle Misiones núm. 84 y 86.—Los Agentes,—*Giacomo Rossi y C.ª* s.16-25p.

Para Vigo

CORUÑA, SANTANDER Y BILBAO

Del 15 al 20 del presente saldrá sin falta para dichos puntos el acreditado pailebot «Trinidad», admite carga á flete y pasageros de Cámara y proa á quienes su capitan D. Silverio de Ochoa ofrece toda clase de comodidades.

Para tratar ocúrrase al escritorio de sus consignatarios Susto Hnos., Zavala núm. 67. S 12-10p.

Vapor América

PARA BUENOS AIRES

Salida de Montevideo, lúnes y juéves á las 5 y media de la tarde.—Idem de Buenos Aires, mártes y sábado.

PRECIOS

Cámara ... $ 8 oro
Proa ... » 4 »
Carga: la tonelada ... » 4 »

Si la carga fuese de consideracion el precio será convencional.—Admite carga y pasajeros, encomiendas y dinero á flete.—Agencia, calle de las Piedras núm. 119. j16-perm

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM

Navigation Company

LINEA ENTRE

Liverpool y Valparaiso

EXTENSION HASTA EL CALLAO

De Liverpool á Rio de Janeiro en 21 dias.
De Liverpool á Montevideo en 25 »
De Liverpool á Valparaiso en 38 »

El servicio de la carrera semi-mensual ha empezado ya de Liverpool tocando los vapores en

Bordeaux
Lisboa
Rio de Janeiro
Montevideo
Punta Arenas
Valparaiso
Arica
Islay
Callao

De acuerdo con los términos del contracto postal con el señor administrador general de correos de Su Magestad Británica, los vapores deben salir de Montevideo para Liverpool y puertos intermedios *el dia 12 y 27 de cada mes*, con excepciones casuales, de las cuales, se dará debido aviso.

Los vapores son decretados á llegar en Montevideo de Liverpool, el dia 8 ó 9 y 24 ó 25 de cada mes.

Las llegadas y salidas de estos vapores en el mes de Setiembre serán como sigue:

PARA EL CALLAO Y ESCALAS

EL VAPOR PAQUETE REAL

EUROPE

Es esperado de Liverpool el dia 24 de Setiembre y saldrá para el Callao y escalas á las pocas horas de su llegada.

Para Liverpool y escalas

EL VAPOR PAQUETE REAL

SALSETTE

Es esperado del Callao el dia 11 de Setiembre y saldrá para Liverpool y escalas el dia 12.

EL VAPOR PAQUETE REAL

Garonne

Es esperado del Callao el dia 26 de Setiembre y saldrá para Liverpool y escalas el dia 27.

VAPORES EXTRAORDINARIOS

Se esperan en este mes los siguientes:

"Galatea" y "Hector"

El primero de Liverpool y el segundo del Callao, para seguir sus viajes á las pocas horas de su llegada.

Los pasageros de 1.ª 2.ª y 3.ª clase serán servidos con vino de mesa.

Ninguno de los vapores arriba mencionados saldrá antes de 7 horas despues de haber fondeado en este puerto.

De Lisboa hay trenes especiales (expresa) en conexion con estos vapores para conducir los pasageros hasta Madrid, Burdeos, Paris etc.

Se espiden boletos para aquellos puntos á pasageros de 1.ª y 2.ª clase.

Precios de pasaje de Montevideo.

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio de Janeiro,	lbs. est. 12	lbs. est. 8	lbs. est. 4
Lisboa	» 35	» 25	» 12
Burdeos	» 35	» 25	» 14
Liverpool	» 35	» 25	» 15
Valparaiso	» 40	» 30	» 15
Arica é Islay	» 45	» 34	» 18
Callao	» 50	» 38	» 20

Se espenden boletos de ida y vuelta, válidos por un año, á pasageros de 1.ª clase, con una rebaja de 25 por ciento. Á compañías y familias se hace la reduccion de costumbre.

Camarotes con ventana al mar 5 libras est.

Dinero á flete á precio convencional.

Para otros pormenores ocúrrase á los Agentes calle Perez Castellanos n. 98.

SCOTT YARROW Y C.ª

VAPOR NACIONAL

CHARRUA

Para atender á la limpieza general del citado vapor suspende su carrera hasta el mes entrante, debiendo empezar bajo el nuevo itinerario que se ha visto la empresa forzada á adoptar, á fin de evitar las salidas juntas con la Compañía Brasilera, que ha fijado los mismos dias de salida que el Charrua tenia.

Desde octubre en adelante el itinerario del vapor «Charrua» será el siguiente:

SALIDAS

De Montevideo los dias ... 5 y 20 de cada mes
De Porto alegre los dias ... 13 y 28 »
De Rio grande para Montevideo los dias ... 15 y 30 »

LLEGADAS

Á Montevideo los dias ... 2 y 17 de cada mes
Á Rio Grande los dias ... 7 y 22 »
Á Porto Alegre los dias ... 9 y 24 »

Agencia—Fraga y hermanos.

m.30—perm.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE

Transports maritimes á vapeur

LINEA MENSUAL

DE GÉNOVA Y MARSELLA

Á MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

El vapor paquete francés

POITOU

SU COMANDANTE RAZOULS

de 3,000 toneladas, saldrá el 21 de Setiembre á las doce del dia para Marsella y Génova, con escalas en Rio Janeiro y Gibraltar.

Precios de los pasajes

	1.a clase.	2.a clase.	3.a clase.
Rio Janeiro	Patacones 50	Patacones 40	Patacones 20
Gibraltar	» 200	» 140	» 56
Marsella	» 200	» 140	» 56
Barcelona	» 210	» 150	» 58
Génova	» 210	» 150	» 58
Nápoles	» 220	» 160	» 60

Los pasajeros para Barcelona y Nápoles, serán trasbordados en Marsella para otros vapores de la sociedad inmediatamente despues de su llegada.

Se dan boletos de pasage de primera clase de ida y vuelta con rebaja de 20 p%, válidos por un año.

Á las familias que tomen pasaje de primera clase para cuatro ó mas personas, se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa pagarán aquí su pasaje con una carta de crédito, y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe á presentacion de la carta de crédito.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes ocúrrase á los agentes, calle de Zavala, 122.

s.22-perm. *E. Llamas y Ca.*

AGENCIA

DE LA

Nueva Compañía Salteña

40—CALLE DE ZAVALA—40

Carrera entre Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto:

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Los lunes—**Rio Uruguay.**
Los miércoles—**Villa del Salto.**
Los viernes—**Rio de la Plata.**

REGRESAN

Los martes—**Villa del Salto.**
Los jueves—**Rio de la Plata.**
Los domingos—**Rio Uruguay.**

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete por todos los vapores hasta las 2 1|2 de la tarde del dia de salida.

Los pasageros que tomen boleto de ida y vuelta tendrán un 20 p% de rebaja, sirviéndoles por un mes.

Carlos L. Anaritarte.

ag 30 perm Montevideo, Setiembre 18 de 1871.

Para Rosario de Sta. Fé

Directamente, vapor paquete inglés «Adele». Saldrá en breves dias recibe carga, flete, remolques, encomiendas, pasageros y dinero á flete. Por informes ocurrir calle Zavala núm. 121. s1 17-4 p

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados. Los recomendamos á las familias y hombres solos.

TEATRO DE LOS 33

s15-perm

AL PÚBLICO

El abajo asignado propietario de la «Farmacia Normal» y Laboratorio Químico en la calle 18 de Julio núm. 282, hace saber al público de esta República y todos amigos del comercio en los países extranjeros, que este establecimiento es dirigido por el antiguo Gerente de la Farmacia y Droguería Alemana sito en la calle Sarandí y que esta misma casa girará bajo la firma Camilo Weber y Ca., siendo el Gerente responsable por la direccion del establecimiento. Cartas y encomiendas se dirigen bajo la direccion Camilo Weber y Ca., «Farmacia Normal», calle 18 de Julio núm. 282.

Montevideo, 15 de Agosto de 1871.
Joao José Ribeiro.

Ag.20-1mes.

TABACO FRANCÉS

LEGITIMO

RAPÉ Y PARA FUMAR

Se ha recibido en la casa de A. Bousquet, calle 25 de Mayo, núm. 260.

14 REALES LA LIBRA

a25 1mes

Conferencia Literaria

Por resolucion de la Comision de Conferencia Literaria se previene á las personas invitadas para tomar parte en ella, que las que están dispuestas á contribuir con sus producciones deben participarlo así á la Secretaría de la Sociedad de Educacion Popular, calle Rincon núm. 217, dentro del término de 3 dias.

En cuanto á las personas que no habiendo sido especialmente invitadas deseen tambien contribuir además del aviso, deberán remitir copia de sus producciones.—Montevideo, Setiembre 15 de 1871—*El Secretario.* s.15 4p.

José Yglesias

CONTADOR

LIQUIDADOR Y BALANCEADOR PÚBLICO

Se encarga del arreglo de libros de comercio, testamentarías, particion de herencias, liquidacion de averías, balances y de todo lo concerniente al ramo de contador.

Calle del 25 de Mayo, n. 177.

jl23 perm

A los quinteros

Se arrienda una quinta con 12 á 14 cuadras de terreno con casa y estanque en el Reducto á 25 cuadras de Montevideo.

Como los arrendatarios deben cuidar el terreno y plantacion que el propietario conserva, es escusado presentarse sin recomendacion de honradez: ocurrase todos los dias hábiles á la calle Cerro Largo n. 91. s.12-15p.

HENRI CHAUDET

Profesor de francés, aleman, español, aritmética, dibujo, teneduria de libros por partida doble; el curso de teneduria de libros es práctico y completo. Contabilidad comercial.

Calle Buenos Aires, 152, ó en esta imprenta. j12-1mes

Importantísimo

PARA LAS

SEÑORAS Y SENORITAS

En el 1er. Recreo del Cordon, se proporciona todo lo necesario para las familias que son amantes de tomar mate, y tambien el precio será de entera satisfaccion. jl27-perm

LICORES

DE LA ACREDITADA FÁBRICA

DE LOS SEÑORES

OSCAR SIEUZAC Y Cª

Hay en venta por mayor los siguientes en casa de Luis Sivori y Cª calle Juncal 153 y 155.

Liqueur du Pere Kermann «vert».
Id. id. id. «jaune».
Curaçao d'Hollande.
Chartreuse «verte».
Id. «jaune».
Id. assortie demi bouteilles.
Anisette de Marie Figueroux.
Liqueurs assorties, en botellas de lujo.
Frutas en almibar, de Lafaurie.
Id. en aguardiente.
Licores surtidos.
Marasquino legitimo de Sara.

El todo á precios módicos.

s2-15p-3ra.pj

Patisserie française

RUE SARANDÍ, 297

OUVERTURE LE 16

DU

BUFFET RESTAURANT

s13-15p

Bueno y barato

Relojes de todas clases, joyeria á precios únicos, vidrios á 25 cts., composturas de relojes de bolsillo, pared ó sobre mesa 1.50 garantidas un año, mercado viejo 86, al lado del cambista. s2-1m.

ATENCION

ADIVINADORA

Las personas de ambos sexos, deseosas de conocer el presente y el porvenir, pueden dirigirse á la calle de Buenos Aires núm. 190, desde las 10 de la mañana hasta las 5½ de la tarde. s3 1 mes.

DEPÓSITO

DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo, se aplican; se venden á precio módico.
jn.16-perm. *Joaquin Errasa.*

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA.

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro.

Cuentas corrientes, se abona	3 p. %	anual
Depósitos fijos, 3 meses	4 p. %	»
Id. id. 6 id.	5 p. %	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso	5 p. %	»

Moneda corriente.

Cuentas corrientes se abona	4 p. %	anual.
Depósitos fijos, 3 meses	5 p. %	»
Id. id. 6 id.	6 p. %	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso	6 p. %	»

Montevideo, Setiembre 15 de 1871.

m5 perm.

EL VESUBIO

GRAN RESTAURANT

76 — ITUZAINGO — 76

Esquisitos almuerzos y comidas.
Vinos delicados; todo á precios módicos.
Comidas á domicilio por un sistema que conserva los platos calientes por varias horas.
Se admiten encargos para banquetes, ambigús etc. etc.

Almuerzos	60 cts.
Comidas	80 »

Pension, de 20 á 25 pesos.

Los martes habrá macarroni, los jueves tallarines, los domingos raviolis.

Tripes á la mode de Caen.

ja1º-perm.

SANGUIJUELAS

HAMBURGUESAS Y FRANCESAS

Se aplican, se venden por mayor y menor, calle 18 de Julio, núm. 7, y se administran baños de vapor. m31-perm

CAFE Y RESTAURANT

DE LA PRIMAVERA

CONOCIDO ANTERIORMENTE POR

DEL SIGLO

EN EL MERCADO NUEVO

(*Esquina Reconquista y Juncal*)

Por no poderlo atender su dueño lo pone en venta á condiciones moderadas.
El establecimiento está acreditado y cuenta con numerosa clientela: para tratar en el mismo.
s.19-3p.

Quien quiera vender

dos ó tres casas en la ciudad nueva, lo mas central posible, baratas y en estado de ocuparlas, ocurra, Colon, 40. s17-3p

Coelho y Alvarez

REMATADORES Y COMISIONISTAS

40—CALLE COLON—40

Se ocupan de toda clase de trabajos á comision asuntos judiciales, compras y ventas, cobranzas, adelantan dinero sobre todo objeto que represente valor, descuento de letras, despachos de Aduana etc. etc.

40—COLON—40

st. 1.º perm.

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

Balance del Mes de Agosto de 1871.

Activo

Valores á Cobrar	3.892,088 17.
Cuentas Corrientes	597,221 43.
Caja, existencia en efectivo y Moneda Corriente	1.176,915 71.
	$ 5.666,224 31.

Pasivo

Capital realizado	1.000,000
Diversos acreedores	3.687,224 31.
Emision en circulacion	979,000
	$ 5.666,224 31.

S. E. ú O.
Montevideo 11 de Setiembre de 1871.
T. H. Jones, Gerente.

V.º B.º—Por autorizacion de la Junta de Credito Público.—*Perez.—Peñalva.* s.12-15p.

AL COMERCIO

El Escritorio de los abajo firmados se ha mudado de la calle Misiones núm. 206 á la de Buenos Aires núm. 101.

Montevideo, Setiembre 9 de 1871.
Ignacio Reybaud y C.ª
s.12-1mes.

FUENTE

Se vende una, construida en el país, de una nueva composicion, cuya dureza iguala al mármol. Es una preciosa adquisicion para colocarla en una plaza, quinta ó recreo de lujo. Tiene 13 PÁJAROS VERTIENDO AGUA; su altura, 5 metros; y otros adornos que se esplican con decir, que es una parodia de la que está en la plaza de la Matriz. La persona que la consiga puede estar segura de que no hará aquella tan triste figura como las de fierro fundido.

Se encuentra expuesta al público en la calle de la Agraciada núm. 283, á media cuadra de la plaza General Flores, terreno sin cercar, en donde encontrarán con quien tratar de 12 á 5 de la tarde.
s. 19-4 p.

Recompensa única.—Esposicion del Havre de 1868.

EAU DES FÉES

SOLA ADMITIDA EN LA ESPOSICION DE 1868

PREPARADA SEGUN LA FÓRMULA

DEL DOCTOR MOREL

EL AGUA DE LAS HADAS ha resuelto de un modo definitivo el problema de la tintura progresiva para el pelo y la barba. Se puede decir, con verdad, que ella es la última espresion de la ciencia aplicada al arte del químico. Nada tiene de comun con esas preparaciones insanas, tan peligrosas, ofrecidas diariamente al público. Su uso es muy fácil; con el AGUA DE LAS HADAS puede uno teñir su pelo de todo color.

Mme SARAH FÉLIX

se ha hecho la propagadora de esta agua maravillosa.
Depósito general, en París, calle Richer, 43.
Depósito en *Montevideo*, en casa de los Señores A. DEMARCHI Hº y Cª; V. CARAICOECHEA y en las principales boticas.

Estas píldoras únicas autorizadas, están acreditadas desde hace 70 años, como el mas saludable y eficaz de los purgantes.—Se toman ya en ayunas, ya comiendo.
—Exíjase en cada caja y en la noticia que se distribuye gratis, la firma A. Rouvière, y las iniciales A. R. en medio de la fábrica: Hôtel Richelieu, vis-à-vis la rue d'Antin.
En París: Farmacia Leroy, 43, rue Neuve-Saint-Augustin; en Montevideo, botica de V. Caraicoechea; W. Cranwell y Cª.

AGUA DE JANINA

Del Dr. ISOS

PARA LA

COLORACION DEL CABELLO

Y LA HIGIENE DE LA PIEL CABELLUDA

EL AGUA DE JANINA es inodora, inofensiva é higiénica. Da al cabello su color natural; lo hace blando, brillante y dócil á toda especie de peinado. Al contrario de las tinturas, su accion es completamente inocente, pues no contiene ninguna materia ó principio tóxico ni irritante. Su uso, ademas de las ventajas dichas que ofrece para teñir el cabello, impide y destruye las películas, las erupciones herpéticas, etc., de la piel cabelluda, y la conserva en un estado perfectamente normal y en la mas exacta limpieza.

En París, en casa de E. Molin, rue Feydeau, 7.
En Montevideo: V. Caraicoechea, W. Cranwell.

Banco Comercial

SERVICIO DEL EMPRESTITO COMERCIAL DE 2.ª SERIE

Se avisa á los tenedores de este Empréstito que pueden ocurrir al Banco con sus títulos para percibir los intereses del cuarto trimestre que vence en esta fecha, y 11 p. % de amortizacion, sobre el valor escrito de los títulos.

Cada título de $1,000 recibirá

Por intereses 3¾ p% sobre $ 670	$	25.125 m.
Por amortizacion 11 p% sobre $1,000	»	110.
	$	135 125 m.

De los cuales 130$ 734 m. en oro sellado y 4 $ 391 en plata sellada, con arreglo á lo recaudado.—Montevideo, Julio 31 de 1871.—PP. del Banco Comercial, *J. G. Ingouville.*

AMORTIZACION.

1.º Trimestre	13 p%
2.º »	8 »
3.º »	12 »
4.º »	11 »
	44 %

a.1.º-45p.

NECESIDADES

DEL

Departamento de Soriano

POR

J. MIGUEL DIAZ FERREIRA

Se vende en la Librería de Lastarria esa interesantísima publicacion sobre estadística, comercio, industria, inmigracion etc., relativamente al departamento de Soriano. s15-10p

El Porvenir de las Familias

COMPAÑIA GENERAL CHILENA DE SEGUROS MÚTUOS

SOBRE LA VIDA

Se recuerda á los señores Suscritores que la recaudacion del presente trimestre quedará cerrada el 30 de Setiembre, y que toda suscricion *corriente ó morosa* no cubierta hasta ese dia, sufrirá recargos, en conformidad al artículo 27 de los Estatutos.

Se les ruega no esperar al último momento para hacer sus entregas.

Montevideo, Setiembre 15 de 1871.
Por autorizacion del Banquero Central en Buenos Aires—*Victorio Raggio*, Piedras núm. 137.
s.16-12p.

Banco Oriental

BALANCE EN 31 DE AGOSTO DE 1871.

Activo.

Caja.—Metálico y emision de curso legal	$	376,178 22
Accionistas		437,500 00
Finca calle de Misiones n. 97		43,000 00
Cuentas corrientes		429,758 45
Varios deudores		243,765 23
	$	1.534,343 94

Pasivo.

Capital realizado	$	312,500 00	
Idem á realizar	»	437,500 00	$ 750,000 00
Emision en circulacion			327,856 22
Cuentas corrientes			455,151 44
Varios acreedores			101,312 21
			$ 1.534,343 94

Montevideo, Setiembre 1.º de 1871.
Manuel A. Silva, Gerente.
F. Ballina, Contador.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
Peñalva—Perez.
s3-4 mes.

GRAN CAJA DE AHORROS

LA

POPULAR ARGENTINA

BANCO

La Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

Se reciben imposiciones desde 10$ hasta la cantidad mas crecida dando las mayores garantías imaginables para el depositante, y los resultados ó beneficios que reportarán estos capitales no podrán obtenerse sin *riesgo* en operacion comercial alguna.

Tambien emite billetes de sorteo al portador del valor de 10$ cada uno, con los cuales se tendrá opcion á premios que podrán subir hasta 20,000$ ó mas segun el número de billetes emitidos, sin pérdida del capital que será reembolsado íntegro á fines de Diciembre de 1875.

La Popular Argentina es una verdadera providencia que por medio del ahorro insensible se asegura el bienestar de la familia, el pan de la vejez y el pan de los hijos.

Agentes generales en la República Oriental: Sres. Rey y Ucar Calle Cerrito esquina 33.

Se dan prospectos gratis y se precisan agentes activos y de responsabilidad. s.15 5p.

Se desea tomar en alquiler

una casa para familia, entre las calles Daymán, Juncal, Paysandú y Canelones; que sea baja, sin altos encima de cinco ó seis piezas de habitacion, que tenga caño maestro y aljibe. El que pueda proporcionarla ocurra á cualquier hora del dia á la calle Queguay 46 ó á la calle 25 de Mayo 406 en los altos. s. 19 3p.

Nicolás Migone

Arrienda á largo plazo y en lotes de á 1¼ de manzana hasta manzana entera, parte de su posesion entre la iglesia de los PP. Capuchinos, el Primer Recreo del Cordon y 2 ramales de ferro-carriles, uno que va á la Estanzuela y el otro á la Playa de Ramirez. Hay en este establecimiento grandes depósitos de agua permanente, terreno con habitaciones, y otro sin ellas propio para poner Barraca, corralones para Marcachifles, cocheros, carretilleros, tambo, cancha de pelota etc. Alquila tambien su acreditado almacen de menudeo y panadería, vendiendo los efectos de dichos. Para tratar verse con él todos los dias despues de la una en su casa en el Cordon, camino antes á la Estanzuela hoy Constituyente y frente al Recreo. S12-1mes

ÚLTIMO MOMENTO

GRAN BARATILLO

DE

Calzado por mayor y menor

POR DESALOJO DE LA CASA

Se acaba de recibir un gran surtido de calzado de las mejores fábricas de Europa, para hombres, señoras y señoritas, niños y niñas. Teniendo que desalojar la casa, el dueño se propone vender mas barato que en ningun otro establecimiento.

Ventas por mayor y menor.

Nota—En esta casa se regalan á todo comprador los bonos de la Protectora Oriental.—Calle 25 de Mayo 423 y 425, entre Cerro y Juncal—*Pedro Etcheverry.* a. 2-1 mes.

Bernardino Magnano

BALANCEADOR PUBLICO Y DE NUMERO

Ofrece sus servicios al público en su casa, calle del Cerro-Largo, n.º 103 (altos).

a1 º-perm

NUEVA RELOGERIA

DEL MERCADO VIEJO

NÚMERO 68

¡Gran baratillo en toda clase de composturas de relojes!!

Se limpia cualquier clase de reloj, por el ínfimo precio de 15 reales y se ponen vidrios á los de bolsillo por solo 2 reales.

Composturas garantidas por un año. ag 19-perm

Atencion, señores

Recomendamos al público en general y á nuestros amigos en particular, la Sastrería Universal, situada bajo el arco principal del Mercado Viejo, donde encontrarán un elegante surtido en ropa hecha, y casimires de verano, contando con los mejores oficiales para los trajes de medidas—Precios módicos.
s.2-15p

GRAN QUEMAZON

DE

CALZADO DE INVIERNO

EN EL BARATILLO 18 DE JULIO, 180

El dueño de este establecimiento que constantemente recibe lo mas selecto y elegante que se confecciona en las principales fábricas de Europa, se ha propuesto realizar todas las existencias del calzado de invierno, á precios tan fabulosamente baratos, que solo en la «Positiva Sorpresa» se puede vender. Este surtido se compone de botines y botitas de terciopelo, cuero de perro negros, y de colores, lisos, y con diferentes clases de moñas y de hebillas, y de paño castor de dos suelas. Para caballeros, botines de becerro, cuero de perro, cabretilla cuero de lobo, con paño castor y de cuero de Rusia cocidos, clavados, y tornillados, de dos suelas con recortes y hebillas de diferentes clases, y los hay lisos de superior calidad. Para niños y niñas, diversas clases que sería prolijo enumerar. Para trabajadores y la campaña, botas cortas y largas y otros muchos artículos que se omiten.

A última hora

Se acaba de recibir un gran surtido de calzado de verano de última moda, que hasta hoy es sin rival en solidez y elegancia. ag 21-perm.

Manuel G. Ribera

BALANCEADOR PUBLICO Y DE NUMERO

ofrece sus servicios profesionales al comercio de esta plaza. Calle de Maciel, núm. 112. s5-1mes

Dr. Jurkowski

Se ha mudado á la calle de los Treinta y Tres, núm. 172, frente al Alcázar.

Consultas desde las 11 hasta la 1, todos los dias. s12-1mes

Banco Franco-Platense

45—CALLE DEL RINCON—45

Sociedad anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha de 29 de Abril de 1871.

Capital constitutivo	$	250,000
Capital progresivo autorizado por los Estatutos	»	1.000.000

El dia 8 de Mayo de 1871 dió principio á sus operaciones en la Capital.

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

Descuento de letras, vales, pagarés y demas obligaciones de comercio, de bancos, de establecimientos industriales, etc.

Letras de cambio y letras circulares de crédito sobre: Paris, Burdeos, Marsella, Bayona, Pau, Lóndres, Génova, Amsterdam, Hamburgo, Viena, Nueva-York, Filadelfia.

El Banco emite billetes pagaderos al portador y á la vista, con arreglo á la ley, y firmados indistintamente por el Gerente G. Stump. y el cajero A. Frey

Esplicaciones sobre los Depósitos:

Los depósitos son de tres clases, á saber:

1º Cuentas corrientes:

El crédito se aumenta á la vez con entregas de fondos, ó la cobranza de los valores depositados. Los depositantes no pueden girar á descubierto contra el Banco, sin prévia autorizacion del Gerente.

La tasa del interés, es proporcional á la importancia del depósito.

2.º Depósitos de fondos con cheques:

Estos se sacan del Banco á voluntad del depositante.

3.º Bonos de caja:

Estos bonos son al portador.

Son emitidos por el Gerente en la proporcion de los créditos ó adelantos consentidos por el Banco.

Los vencimientos de dichos Bonos no serán de menos de 15 dias ni mas de un año.

Los créditos ó adelantos que en ningun caso podrán exceder un año de plazo, consistirán:

1º En adelantos sobre fondos públicos,
2º En adelantos sobre acciones y obligaciones diversas;
3º En adelantos sobre frutos del país ó mercancias, sobre buques y su cargamento;
4º En adelantos á sociedades comerciales ó empresas industriales, contra garantías.

TASA DE INTERÉS

El Banco abona:

1º Para *Cuentas corrientes* con cheques	4 á 7 p%
2º Para *Depósitos disponibles á voluntad* con cheques	» 3 »
3º Para los *Bonos de Caja* á 15 dias	» 5 »
4º idem idem á un mes	» 6 »
5º idem idem de 2 á 3 meses	» 8 »
6º idem idem de 4 á 6 meses	» 9 »
7º idem idem de 7 á 12 meses	» 10 »

Descuentos convencionales.

Montevideo, Agosto 4 de 1871.
a. 1º-perm. *G. Stump*, gerente.

Agencia de Préstamos

CALLE 18 DE JULIO 195 y 197

Se avisa á los depositantes de los núms. siguientes que si en el término de 8 dias contados desde la fecha no se presentan á renovar ó retirar los objetos pertenecientes á dichos núms., serán vendidos en Remate Público por cuenta de sus dueños—números 5965, 6017, 6073, 6169, 6193, 6510, 6528, 6536, 6540, 6519, 6570, 6575, 6587, 6589, 6592, 6597, 6598, 6613, 6676, —Montevideo, Setiembre 15 de 1871. s. 15-6p

Ostras frescas

Calle del Sarandí, número 301

s15-4p

Ama de leche Se ofrece una española, primeriza, con leche fresca de 15 dias y abundante para criar en casa de los padres, tiene personas que le garanten su conducta, vive calle del primero de Mayo n.º 31, detrás del fuerte de Gobierno. s.19-3p

Emplazamiento Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario se cita y emplaza á D. Hipólito Romero, para que dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion de este aviso, comparezca por sí ó apoderado instruido y espensado á estar á derecho en la causa de inventario y liquidacion de los bienes de su finada madre doña Margarita Gonzalez de Cardozo, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar.—Montevideo, Setiembre 5 de 1871.—*Martin Ximeno*, Escribano público. s. 19-20 p.

En la calle DEL CUAREIM, NUM. 13, se precisa un hombre que sepa trabajar masas de confitura; tambien se precisa un jóven de 13 á 14 años; se prefiere oriental. Es inútil presentarse sin buenas recomendaciones. s19-3p

Se necesita Un socio con poco capital ó buena garantía para una nueva industria en el país privilegiada por el Superior Gobierno Argentino. Solamente el que quiere trabajar personalmente debe aplicar de 10 á 12 calle Rampa del Cubo del Norte núm. 73. s1 19-3 p.

Agencia de préstamos, COMISIONES Y COBRANZAS, CAPITAL GARANTIDO—Se dá dinero sobre todos objetos de valor á un módico interés. 183, Sarandí, 183, al lado del Correo. S19-8p

Edicto Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de esta ciudad y su jurisdiccion se avisa que D.ª Margarita Pagola, viuda de D. Modesto Ramon Sanchez, y su albacea testamentario, ha promovido juicio de inventario y division de los bienes quedados á muerte de su esposo, quedando citados los que se consideren acreedores á esa sucesion como lo determina el art. 977 del Código Civil.—Montevideo, Setiembre 14 de 1871.—*Martin Ximeno*, escribano público. s19-3p.

Se vende por 1800 ps. Por tener que ausentarse su dueño del país un hermoso solar con casa edificada y acicado esquina, en el pueblo de San Isidro, propio para cualquier clase de negocio, y situado cerca de la estacion del Ferro Carril Central del Uruguay. Para tratar ocurrir á la calle del Cuareim núm. 132 de 8 á 10 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde. s19-5p

Judicial Por el presente y de mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Landelino Vazquez, cito, llamo y emplazo al tenedor de media accion del teatro de Solís, señalada con el núm. 234; para que se presente en este Juzgado, á deducir las acciones que le correspondan dentro del término de diez dias, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 15 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. s. 19-10 p.

Modista Se necesita una en la calle 33 número 157. s. 17-3 p.

Bolsas de arpillera, de 22½ por 40 pulgadas, y 25 por 40 pulgadas. Bolsas para harina y trigo. *Herbert Barclay y Ca.* s.17-3p.

Gesucht Eine gute Kochin gegen guten Lohn, club Frohsinn calle 1.º de Mayo 33. s17-3 p.

Cocina económica Se vende una cocina económica en muy buen estado, tiene de largo un metro y dos cuartas y media de ancho; sirve para mucha familia, tiene caldera para el agua y un horno bastante espacioso. Se dará barata por estar un poco usada. Calle del Cerrito núm 33, frente al fuerte de San José, dentro del Corralon de la Panadería Italiana Herrería inglesa. s.17-4p.

Judicial Por el presente y de mandato del Señor Juez L. de Comercio Dr. D. Landelino Vazquez cito á todos los acreedores del concurso formado á los Sres. Carvalho Gutierrez y ca. á una reunion general que tendrá lugar en el salon del Juzgado de Comercio calle de Buenos Aires núm. 148 el dia veintiuno del corriente á las dos y media de la tarde para enterarles de un escrito presentado por los fallidos—*Justino Gonzalez*, escribano público. s17-7p

Prestamos Sobre alhajas mercaderías y cualquier objeto de valor, se hacen por cualquier suma en la Agencia Hipotecaria calle de Zavala núm. 34, al lado de la misma Bolsa. Tambien se presta sobre conformes, de plaza desde interna y otras acciones de Fomento, bonos y otros valores. s.13-10-p.

Lecciones de italiano Se ofrece una señora italiana para dar lecciones de este idioma en casas particulares las personas ó familias que gusten favorecerla, ocurran á la calle de Arazlar, núm. 8. s15-6p

Al comercio Nosotros los abajo firmados, damos á saber al comercio y especialmente á quienes se interesen, que habiendo deseado comprar las existencias de la casa de negocio de D. Damian Masini residente en el Miguelete segun convenio verbal que teníamos con dicho señor. Hoy y con esta fecha desistimos de la referida compra, en razon de saber aquí que el susodicho Masini tiene mas de un acreedor.—*Carlos Oliveira—Pepe Fraino.* s15-6 p.

Emplazamiento Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Villa de la Union y su jurisdiccion, se cita y emplaza á D. Antonio Laco para que dentro del término de veinte dias se presente en este Juzgado á estar á derecho en el juicio que sigue con la sucesion de D. Pedro Barneche, bajo apercibimiento de, sino lo verifica, nombrársele defensor de oficio, y cuyo término empezará á correr desde la publicacion del presente.—Villa de la Union, Setiembre 1.º de 1871. —*Antonio Vazquez*, escribano público. s1 2-15 p.

A los viajantes y al comercio en general que la agencia que existia en el Hotel de Roma de las Mensagerías del Yí y Porruco, se ha trasladado á la calle de los Andes núm. 104, entre 18 de Julio y Colonia. El que se interese en algo de la carrera, puede ocurrir á esta Agencia que está abierta á todas horas del dia. s1 12-15 p.

Se vende El café y billar Libertad, calle Ibicuy, n. 35 y 37; su dueño lo vende por hallarse enfermo y tener que ausentarse del país. Se garante un buen negocio.—En la misma casa se precisa un mozo de sala y un peon de cocina. s17-3p

Judicial Juzgado Civil de la 1ra. Seccion.—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1ra. seccion, Dr. D. Lindoro Forteza, se vá á proceder al remate en pública almoneda el dia 23 del corriente mes, á la hora de ponerse el sol y á las puertas de esta escribanía, de una finca sita en la calle de Mercedes, n. 234, perteneciente á la testamentaría de D. Francisco Charlone, tasada en la cantidad de $ 2,911 $ 28 cts. moneda nacional.

Que así se ha dispuesto en los autos respectivos. Las tasaciones y demas estarán á la vista el dia del remate.—Montevideo, Setiembre 16 de 1871.—*Gervasio Muñoz*, escribano público. s17-7p.

Pregunta á la Policía El 15 del corriente fué preso mi esposo, atropelladamente por el solo motivo de no tener otra moneda que cobres para el pago de una multa impuesta por la policía, ¿pregunto qué moneda es el cobre, ó que justicia es la que la reclama siendo así que el Gobierno paga sus empleados en cobre y ellos nos pagan en la misma moneda á nosotros y gracias, qué autoridades?—*Angela Cerrieri.* s17-3p.

Almoneda El dia veinte y dos del corriente en la puerta exterior de la casa donde está el Juzgado Ordinario calle del Cerro n.º 140 se ha de vender á la mas alta oferta y al contado, un terreno sito en la manzana n.º 56 de la nueva ciudad compuesto de 10 metros 737 milímetros ó sean 12⅓ varas frente al Este á la calle del Ejido, y 53 metros 657 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesion de D. Samuel Lafone: por el Norte con D. José Pascualin y por el Sud con D. José Mayan. Las tasaciones y demás datos se manifestarán á la Escribanía del Juzgado Ordinario. La venta se hace para pago de la hipoteca constituida por D. Domingo Ceres á favor de D. Lorenzo Misante que la ejecuta.—Montevideo, Setiembre 12 de 1871.—*Martin Ximeno*, Escribano público. s.13-8p

Se compran muebles nuevos y usados, la calle de la Convencion, 93, de 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. e. 4—permanente.

Ama de leche Se ofrece una catalana para criar en su casa, Canelones número 67. s. 19-3 p.

Al comercio Los abajo firmados participan al comercio de esta plaza que desde esta fecha y de comun acuerdo hemos disuelto la sociedad que en ella giraba bajo la razon social de Manuel Beloso y hijo quedando á cargo del activo y pasivo el socio D. Manuel Beloso.—Montevideo Setiembre 16 de 1871.—*Manuel Beloso—José Beloso.* s.19-3p.

Al comercio Una persona con buenas recomendaciones y aptitudes suficientes para desempeñar cualquier empleo en una casa de comercio se ofrece para ello. Dirijirse en este establecimiento con las iniciales M. P. s. 19-5 p.

Préstamos Y ASUNTOS JUDICIALES.—Se presta dinero sobre alhajas, mercaderías etc., desde 1 $ hasta 10,000. Se encargan de asuntos judiciales, arreglos de libros, balances, etc.—Calle Washington, n. 116. s19-6p

Muy importante Se alquilan los almacenes que han ocupado por muchos años los Sres. Trabucatti y Cª con negocio de vidrios, pinturas, ferretería etc., uno en la calle 25 de Mayo, n. 297, y el otro en la calle del Cerro, núm. 61, juntos ó por separado; el que se interese, ocurra á la calle 25 de Mayo, n. 304. s19-6p

Atencion Se necesita un corralon para caballería, que tenga galpones, debiendo estar situado de la calle de Ciudadela para el Oeste. El que se interese ocurra á la calle del Uruguay núm. 6. s19-8p.

Al comercio Se suplica á los señores acreedores de D. Florencio Gonzalez del comercio de esta plaza, se sirvan á la mayor brevedad, presentar sus créditos respectivos contra aquel en el almacen por mayor calle del 25 de Agosto n. 111.—Montevideo, Setiembre 15 de 1871. S-6-5p

Tienda en venta Se venden las existencias de la tienda calle del Sarandí, n. 67, por no poderla atender su dueño; tiene corto capital y todos son artículos buenos. Tambien se vende el armazon con vidrieras y mostrador. Para tratar, á la misma á cualquier hora del dia. s16 6p

Emplazamiento Juzgado Civil de la primera Seccion.—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la primera Seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se cita, llama y emplaza á todos los herederos de D. Manuel Gonzalez da Silva, para que dentro del término de sesenta dias, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos promovidos por D. Juan Goyenechea por cobro de honorarios.—Que así se ha dispuesto en los autos respectivos.—Montevideo, Setiembre 14 de 1871,—*Gervasio Muñoz*, escribano público. s.16-6p.

Conchavos Se ha abierto una agencia á donde se encargan de colocar y procurar cocineros, mucamos y demas. 183, Sarandí, 183, al lado del Correo. S19-8p

Alhajas Se dá dinero en la calle Colon n. 36, cuadra y media del muelle, por alhajas y cualquiera clase de mercaderías. s.16-15p

Dependiente Se necesita uno inteligente en el ramo de almacen; calle Colonia, 157, esquina Rio Negro. Inutil presentarse si no tiene buenas garantías. s16-3

Emplazamiento Juzgado de lo civil, 1.ª seccion.—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo civil de la 1.ª seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se cita, llama y emplaza á los herederos del Dr. D. Miguel Cané, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado, á estar á derecho en la demanda interpuesta por D. Cárlos Navia por cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 9 de 1871.—*Gervasio Muñoz*, Escribano público. S14-2p

Judicial D. Addison Derr, prévios los requisitos legales, ha sido autorizado para ejercer el cargo de traductor público, en todo el territorio del Estado. Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio.—Montevideo, Febrero 8 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. S14-10p

Se vende la relojería Suiza, con armazon, calle de la Colonia núm. 39. Para tratar en la misma. S14-7p

Capataz Se ofrece uno español, es soltero, para una chacra ó quinta; tiene mucha práctica é inteligencia en plantar é injertar cualesquier clase de plantas, puede dar garantías de su conducta. El que se interese, ocurra en la plaza de la Independencia, Hotel del Genovés. S14-6p

Capitanía DEL PUERTO.—Montevideo, Setiembre 15 de 1871.—Los vaqueanos de los ríos pertenecientes á esta matrícula se presentarán en esta Capitanía durante la presente semana con sus patentes de giro para ser renovadas, en la inteligencia de que los que no lo hiciesen serán privados de continuar en su ejercicio—Por órden del Sr. Capitan del Puerto—*A. Fillalp ndo*, Oficial de Bahía. s. 14-6p.

Al Comercio Participo al comercio y al público en general, que he vendido las existencias dejadas por mi finado hermano D. Eusebio Fuentes y hnos. de su casa de negocio que tenia en Carreta Quemada á D. Rafael Martinez, que de ella era el abajo firmado socio, segun arreglo hecho en esta fecha con los acreedores.—Montevideo, Setiembre 11 de 1871.
s.12-8p. *Juan Fuentes.*

Prevengo al público que don José y D. Ladislao Catalá no pueden vender ni gravar, ni enagenar de ninguna manera unos terrenos pertenecientes á la testamentaría de mis finados suegros D. José Catalá y doña Gregoria Ballesteros de Catalá, y que dicen ellos le fueron donados por su finada madre antes de morir, hasta tanto no se resuelva el juicio que les he promovido sobre nulidad de esa donacion, por perjudicar ella á la legítima de los herederos forzosos.—Paysandú, Setiembre 5 de 1871.—*Maria M. de Catalá.* S12-8p

Prevencion El 28 del mes de agosto del corriente año D. Tomas Bothwell otorgó contrato de prenda ante el Juzgado Ordinario de San Juan Bautista, á favor de Don Blas Celis y D. Pedro Otone por cantidad de pesos que les adeudaba, sobre todas las maquinarias que tiene en su establecimiento de molino á vapor, en la villa citada; por lo que se previene al público que Bothwell no lo puede gravar ni vender hasta que haya pagado el crédito antedicho—Agosto 29 de 1871—Por mí, *Blas Celis y Pedro Otonello.* s1—1mes

Al comercio Los abajo firmados participan al comercio de esta plaza que desde esta fecha y de comun acuerdo hemos disuelto la sociedad que en la ciudad del Salto giraba bajo la razon de Vicente Grassi y Cª, quedando á cargo el activo y pasivo el sócio Francisco Indal.—Salto, Agosto 25 de 1871.—*Vicente Grassi.*

Otro Habiéndose disuelto la sociedad de la sastrería de «Los 4000 paletos» que giraba en la ciudad del Salto bajo la razon social de Vicente Grassi y Cª. Todos los que tengan cuentas con la mencionada sociedad las presentarán en el Salto al que firma en el término de 20 dias á contar de la fecha para su chancelacion, pasado dicho tiempo no se oye reclamacion de ninguna especie.—Salto, Agosto 25 de 1871.—*Francisco Indal.* ag 30-22p.

Salvador Cazeaux Balanceador público y de número—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 120, almacen del Cerro. s11 perm.

Judicial Por el presente y de mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Landelino Vazquez, hago saber, que todos los acreedores del concurso formado á D. Silvestre Lacaze del comercio del Salto y Paysandú, deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos ante el síndico nombrado D. Ignacio Reybaud, dentro del término de cuarenta dias.—Montevideo, Setiembre 5 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. S.5-45p.

El Dr. Guisasola Que ha visitado durante 3 años consecutivos las salas de venéreos del hospital militar de Madrid, ha abierto un gabinete especial para la curacion de estas clase de enfermedades, en su casa calle 25 de Agosto núm. 115. Las horas de consulta son desde las 11 de la mañana hasta las dos de la tarde. a 20-perm

Convocatoria Juzgado Civil de la 1ra. seccion.—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion, Dr. D. Lindoro Forteza, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á D. Martin Bordato á una reunion general que tendrá lugar el dia veintidos del corriente á las tres de la tarde, en la sala del Juzgado, calle de Misiones número 205, con el objeto de resolver lo que creyeren útil á la masa comun, previniéndose que los que no se presenten, sea cual fuese su número, se tomará una resolucion definitiva.—Montevideo, Setiembre 14 de 1871—*Gervasio Muñoz*, escribano público. s15-6p

Emplazamiento Por auto asesorado del Sr. Alcalde Ordinario de esta ciudad y su jurisdiccion, se cita y emplaza á D. Francisco Peraldi, para que dentro de 15 dias, contados desde esta publicacion, comparezca ante el Juzgado por sí ó apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el pleito que le sigue D. Pablo Fortunato por cobro de pesos; bajo apercibimiento de que no haciéndolo se le nombrará defensor.—Montevideo, Setiembre 15 de 1871.—*Martin Ximeno*, Escribano público. S15-15p

Sociedad PLAZA DE TOROS.—El Directorio de esta empresa, llama nuevamente á propuestas para el arrendamiento de la Plaza de Toros de la villa de la Union, por el término de tres años, sin perjuicio de tomar en consideracion, la propuesta que á su juicio se considerase mas ventajosa para los intereses de la Sociedad. Las propuestas pueden dirigirse hasta el dia 20 de Setiembre, á la sub-secretaría calle de Solís núm. 25, para ser abiertas en presencia de los interesados. Dichas propuestas deberán ser suscritas á su vez por un fiador abonado.—Montevideo, Agosto 31 de 1871.—*El sub-secretario.* s2 15p

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Landelino Vazquez hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Silvestre Lacaze del Comercio del Salto y Paysandú, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido ó sus apoderados, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena, que los que tengan bienes muebles ó efectos del fallido y todas clase de acciones, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, á la mayor brevedad, so pena de ser tenidos por ocultadores ó cómplices en la quiebra.—Montevideo, setiembre 5 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. S. 5-45p.

Edicto Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion.—Cítase á D. Antonio Pereira de Vasconcellos y D. Custodio da Motta Barros, para que se presenten ante este Juzgado dentro de 30 dias, por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho, en el juicio de conciliacion previo á la demanda que por cobro de pesos les vá á entablar D. Matias Gonzalez, bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía á lo que corresponda.—Montevideo Setiembre 8 de 1871.—*Nicolas C. Pessolo.* s.8-10 p.

LA BIENHECHORA DEL PLATA

GRAN CAJA DE AHORROS

Y COMPAÑIA JENERAL DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

PARA TITULOS DEL CREDITO PÚBLICO AL 6 POR CIENTO CONSOLIDADO PARA LA CREACION DE CAPITALES, DOTES, PENSIONES VITALICIAS Y RENTAS

AÑO DE CREACION, 1864

JUNTA DE INSPECCION Y FOMENTO EN MONTEVIDEO

Presidente—Sr. D. Pedro Saenz de Zumarán, Cónsul G. de S. M. C.
Vice Presidente—Sr. D. Agustin Cibils.
Exmo. Sr. D. Daniel Zorrilla ex-Ministro en el Departamento de Gobierno.
Sr. D. Juan Quevedo.
» » Federico Hamilton.
» » Patricio de Salterain.
» » Leon Domecq.

Director Jeneral Sr. D. Francisco P. Moreno.—Inspector Jeneral en la República Argentina, Oriental del Uruguay y Brasil, Sr. D. Juan Frías.—Banquero, EL BANCO DE LA PROVINCIA.

Para poder juzgar de los resultados obtenidos por los suscritores en esta compañía, se cita mas abajo algunos ejemplos sacados del cuadro general de la liquidacion de 1870.

1.ª COMBINACION—CON PERDIDA DEL CAPITAL POR MUERTE DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TERMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	BENEFICIO POR CIENTO
Francisca Martí	Buenos Aires.	50	250	34 meses	1,204 12	382 por %
Apolinario Benitez	Calle Zavala, 61.	100	500	» »	1,418 82	184 »
David C. Gowland	Buenos Aires.	50	250	» »	868 93	248 »
Manuel Muñoz	Calle Rincon, 59.	20	100	» »	244 05	144 »
El mismo	»	20	100	» »	283 69	184 »
Thomas Eastman	Calle Buenos Aires, 123.	50	250	33 »	858 70	243 »
Benito Magnasio	Buenos Aires.	50	250	34 »	868 83	248 »
Angel Toro	»	125	625	» »	1,772 28	184 »
El mismo	»	125	625	» »	2,175 »	248 »
Luis Dorrego	»	320	1,600	» »	5,374 50	236 »
Jorge Temperley	»	40	200	32 »	954 71	377 »
Enrique Tomkinson	»	40	200	34 »	634 90	217 »
Julian E. Muñoz	Calle Canelones, 134.	50	250	33 »	591 43	137 »
Francisco Monasterio	Buenos Aires.	50	250	» »	1,193 70	377 »
Juan Ayplatano	Calle 18 de Julio, 93.	100	500	» »	1,121 81	124 »

2.ª COMBINACION—SIN PERDIDA DEL CAPITAL EN NINGUN CASO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TERMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	BENEFICIO POR CIENTO
Luis Cuvere	Casa Apestegui hnos.	25	125	34 »	371 41	197 »
Julian E. Muñoz	Calle Canelones, 134.	16	80	32 »	201 13	151 »
Wenceslao Lopez	Buenos Aires.	100	500	» »	1,408 11	193 »
Miguel A. Martinez	Calle Buenos Aires, 133.	75	375	» »	846 90	125 »
Manuel Berdia	Buenos Aires.	»	250		730 23	192 »
Lorenzo Meyers	»	40	200	» »	518 54	159 »
José F. Benitez	»	única	2,000	60 »	6,036 53	203 »

Se admiten imposiciones desde CINCO PATACONES anuales hasta las mas crecidas sumas, como tambien imposiciones únicas.
Se da prospectos gratuitamente á los que manden pedirlos.

OFICINAS DE LA COMPAÑIA, **calle del Cerrito. 171. altos**, DE 12 Á 3 DE LA TARDE.

j16—perm.—3ra. pág. dia por ½

CAJA ECONÓMICA DEL PUEBLO

DEL

Banco Franco-Platense

CALLE DEL RINCON, 45. — MONTEVIDEO

Recibe depósitos desde «un peso hasta mil».

Emite bonos de caja de $ 50 á 6 p. % de interés anual que participan á un sorteo semestral con premios hasta 1,000 pesos.

El reglamento esplicativo se dá gratis en el Banco.

HORAS DE DESPACHO.—Todos los dias hábiles desde las 10 de la mañana á las 3 de la tarde, y los domingos desde las 9 de la mañana hasta las 12. Jn11-perm

FRANCISCO ZUGARRAMURDI

PROFESOR DENTISTA

91—CALLE DE ZAVALA—91

ESQUINA 25 DE MAYO

Avisa á sus amigos y clientela que continúa como siempre poniendo dentaduras completas y parciales, con paladar de oro y cauchuc (ámbar). Además tiene un operador dentista recien llegado de Nueva York, muy inteligente en lo que concierne á su profesion, y con especialidad para la orificacion de los dientes, en cuya operacion difícilmente se hallará quien lo aventaje.

Las personas, pues, que deseen ser bien servidas, lo hallarán de las 9 á las 5 de la tarde.

Jl.8—perm.

BOTICA DE HOGG, 2, CALLE CASTIGLIONE, PARIS. (*Mencion honorífica.*)

ACEITE DE HÍGADOS FRESCOS DE BACALAO DE HOGG

Contra: ENFERMEDADES DE PECHO, REUMATISMOS, AFECCIONES ESCROFULOSAS Y LINFÁTICAS, HERPES, TUMORES GLANDULARES, FLAQUEZA DE LOS NIÑOS, FLORES BLANCAS, DEBILIDADES, ETC.

Conclusiones de un informe leido á la Academia de Medicina de Paris, el 23 de diciembre de 1854:

«1º El Aceite de hígado de Bacalao natural es casi sin color.
«2º Su sabor es dulce y sin la menor acritud
«3º Su olor es el de los pescados frescos;
«4º Los *aceites frescos* no tienen pues un color parduzco, el olor desagradable, el sabor acre y ácido, sino porque están mal preparados, ó con *viejos hígados corrompidos*.
DESCHAMPS (d'Avallon)

Estracto del informe de M. Lesueur, gefe de los trabajos químicos en la Facultad de Medicina de Paris.

«El Aceite sin color de Hogg contiene casi el doble de principios activos de mas que los aceites de hígado de bacalao del comercio, y no tiene ninguno de sus inconvenientes de olor y de sabor.»

No se vende sino en frascos y medios frascos triangulares (8 y 4 fr.), *segun el modelo del frente*, en Paris, en casa de HOGG, Dep. y estangero en las buenas boticas.

Estudio sobre el aceite de Hígado de Bacalao por M. HOGG. 1 volumen, 3 fr., en casa del autor.

En Montevideo: V. Caraicoechea; W. Cranwell y Comp., depositarios.

A los agricultores todos de la República

MUY IMPORTANTE

Creemos hacer un verdadero servicio á los labradores de la República, llevando al conocimiento de todos ellos la existencia de un instrumento que una vez adoptado en el país, ha de producir considerables adelantos en el desarrollo de nuestra agricultura por la grande facilidad que ofrece en la manera de cosechar los trigos. Nos referimos á una máquina de segar trigo, conocida con el nombre de Buckey (pronunciese Bocay) que goza de un crédito estraordinario en la vecina República, muy especialmente desde la anterior cosecha, por los importantes perfeccionamientos que ha recibido últimamente. Con esta máquina se *puede segar y engavillar en un dia la misma cantidad de trigo que segarian 25 hombres á hoz en el mismo tiempo.*—En la República Argentina ya no va quedando un agricultor medianamente acomodado, que haga uso de la hoz. Todos adoptan la máquina de segar y dan la preferencia á la de Buckey, *por ser la mas eficaz, la mas liviana y la mas fuerte.*

Se tira fácilmente con una yunta de bueyes ó caballos.

Recomendamos, pues, esta importantísima máquina como muy conveniente para nuestros agricultores y como un medio para contribuir á colocar al país en mejores condiciones para esportador de trigos y harinas. Esta máquina se combina tambien para cortar toda clase de pasto, y se usa (*para segar*) ya con engavillador automático (ó sea que trabaja por sí sola) ó ya con engavillador á mano.

El Agente y único introductor de esa máquina, es D. Belisario Roldan, que tiene su casa en Buenos Aires calle de Rivadavia núm. 345, donde recibe y atiende cualquiera órden, que le puede ser dirigida directamente ó por intermedio de los Sres. Belgrano Hnos. de esta plaza (calle Rincon núm. 59).

Nota.—Dentro de breves dias va á ser ensayada una de estas máquinas en el establecimiento de D. Nicolás Gandara en San José.

s12-15p.

MUDANZA

SASTRERIA DE LOS ELEGANTES

DE M. F. POUZENC

El dueño de dicho establecimiento hace saber á su numerosa clientela que ha trasladado su sastrería de la calle 25 de Mayo, 326 y 328, á la cómoda y lujosa casa

CALLE 33, NÚM. 170, EN LOS ALTOS

FRENTE AL ALCAZAR LIRICO.

Al mismo tiempo previene que acaba de recibir un elegante surtido para la estacion entrante. s3-20p

VERDADERO ELIXIR TONICO ANTI-FLEMATICO

PREPARADO SEGUN LA FÓRMULA DEL Dr GUILLIÉ,

por PAUL GAGE, *farmacéutico en París, calle de Grenelle-S.-G., 13, único propietario de este Elixir.*

La accion del Elixir Guillié es enteramente benéfica. Como purgativo, no debilita, como los otros remedios de esta especie (pues fortifica y refresca al mismo tiempo); ayuda y corrige todas las secreciones; da fuerza á los diversos órganos; no exige una dieta severa, al contrario, es mister tomar una buena comida á la tarde cuando usarán de este remedio; puede ser administrado con igual suceso en la mas tierna edad como en la mas adelantada vejez, sin nunca causar accidente cualquier.

El es exclusivamente compuesto de substancias vegetales de grande precio y de una verdadera eficacia, cuyas partes activas son disolvidas en un líquido ligeramente espirituoso y azucarado.

En la dósis de una cucharada pequeña dentro de un poco de agua azucarada, sea antes ó despues de la comida, el estimula el apetito, aviva las funciones digestivas, remplaza el ajenjo, (*absintha*), el *vermouth* y las bebidas amargas tomadas en el uso habitual.

Un folleto, que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica, es dado gratis con cada botella de Elixir. El indica las enfermedades en las cuales el Elixir es útil y el modo de usarlo.

Las personas que quieren consultar este folleto ántes de usar del Elixir pueden dirigir su peticion franco al S. PAUL GAGE, en Paris, y en la provincia ó países estrangeros, en casa de los depositarios; este folleto les será entregado grátis y inmediatamente.

Desde cincuenta años, la reputacion del Elixir Guillié esparcióse en el mundo entero por los servicios que cada dia el rendo á los médicos y á los enfermos, en casos graves ó incurables.

El Elixir Guillié no es un remedio secreto, y su venta es autorizada por diversos decretos de los Tribunales Imperiales.

Es sobretodo útil á la clase obrera, á la cual el ahorra gastos considerables de enfermedades y tiempo perdido, pues con el Elixir Guillié las curas son rapidas.

El Elixir Guillié vende se en Francia 3 fr. 50 la media botella y 6 fr. la botella entera. Fuera del país este precio es proporcionalmente aumentado por los gastos de Aduana y transporte.

Deposito general en *Paris*, calle de Grenelle-Saint-Germain, 13; — En *Montevideo*, en casa de Ventura Caraicoechea; — José Calmariol; — Dandy; — Depuy; — Prospes; — H. Martí. — G. Imbert.